

Alerta Temprana

001-2026

Belén de Umbría, Mistrató
y Pueblo Rico



Código: PP-P01-F10

Prevención y Protección

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.	3
Nivel de riesgo	4
Localización geográfica del riesgo	5
Población en situación de riesgo	6
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA.	10
1.1 Notas de Vigencia.	12
2. CONTEXTO.	13
2.1 Contexto territorial.	14
2.2 Contexto poblacional.	16
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA.	20
4. ESCENARIO DE RIESGO.....	22
4.1 Amenaza.	23
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza.....	23
4.1.2 Situación actual de amenaza.	23
4.2. Factores de vulnerabilidad.....	42
4.3. Capacidades.	54
4.3.1. Capacidades Sociales.....	54
4.3.2. Capacidades Institucionales.....	56
5. PROSPECTIVA DE RIESGO.....	58
6. RECOMENDACIONES.....	61

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fecha:

INTRODUCCIÓN


Esta alerta se emite ante los graves riesgos de violaciones a derechos fundamentales, como la vida, la integridad personal, la libertad, la movilidad y la seguridad de la población residente y en tránsito, así como de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Estos riesgos surgen como consecuencia de las acciones realizadas por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través del Frente Manuel Hernández El Boche perteneciente al Frente Guerra Occidental (FGOcc) “Ogli Padilla/Comandante Fabian”¹, las cuales están orientadas a asegurar su consolidación y permanencia en territorios de los municipios de Pueblo Rico y Mistrató. También, por la expansión e incursión del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia² (EGC), a través de su Subestructura Edwin Román Velásquez Valle en los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría en el departamento de Risaralda. El accionar de estos GAO en los territorios advertidos responde a la existencia de corredores estratégicos de movilidad para el fortalecimiento de sus estructuras y el control de economías ilícitas principalmente ligadas a las actividades mineras que se desarrollan en la región.

La exacerbación de los repertorios de violencia en contra de las comunidades y/o afectaciones contra el ejercicio de derechos se puede observar en (i) el considerable aumento de los homicidios intencionales con arma de fuego en zonas de clara influencia de estos dos Grupos Armados Organizados (GAO); (ii) el incremento de desplazamientos forzados y confinamientos que afectan principalmente a los pueblos étnicos (indígenas, negros/afrodescendientes³) y comunidades campesinas; (iii) el aumento en el número de enfrentamientos que involucran a la fuerza pública, lo que a su vez genera y agrava el temor de represalias contra la comunidad por parte de miembros de las estructuras que se han visto inmersas en los enfrentamientos y capturas; (iv) el ambiente de zozobra y de amenazas, extorsiones e imposiciones de normas; (v) y el riesgo de reclutamiento, uso, utilización e instrumentalización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (en adelante NNAJ).; y (vi) así como el asesinato de un reconocido líder social del municipio de Mistrató.

¹ Frente de Guerra Occidental “Ogli Padilla” (2025). El 16/9/2025, durante la realización del VI Congreso del ELN, se presentó a la plenaria del GAO, la propuesta de cambiar el nombre de Omar Gómez comandante Alejandro, al Frente de Guerra Occidental por el de Ogli Padilla - comandante Fabián, solicitud que fue aprobada de manera unánime. Consultado en https://cedema.org/digital_items/10173

² La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país.

³En adelante, y siguiendo la jurisprudencia constitucional (Auto 073 de 2014 y Sentencia T-376 de 2012), se usan indistintamente los términos “negro” y “afrodescendiente” para referirse a las personas y comunidades que se autorreconocen como parte de los pueblos protegidos por la Ley 70 de 1993 y el Convenio 169 de la OIT, sin que ello suponga una reducción al color de piel ni una menor protección de sus derechos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Todo lo anterior, denota la posibilidad de afectación en contra de cualquier persona en el territorio advertido, no solo de manera particular sino masiva y grave en las zonas rurales de los tres (3) municipios y las áreas urbanas de Mistrató y Belén de Umbría.

Nivel de riesgo⁴

EXTREMO

ALTO

MEDIO

⁴ **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH. **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente. **Medio:** Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

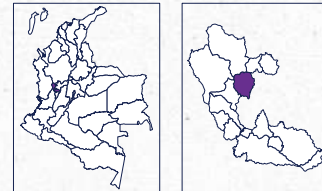
Alerta Temprana

001-2026

Localización geográfica del riesgo

Belén de Umbría

Zona Rural | Taparcal, Columbia

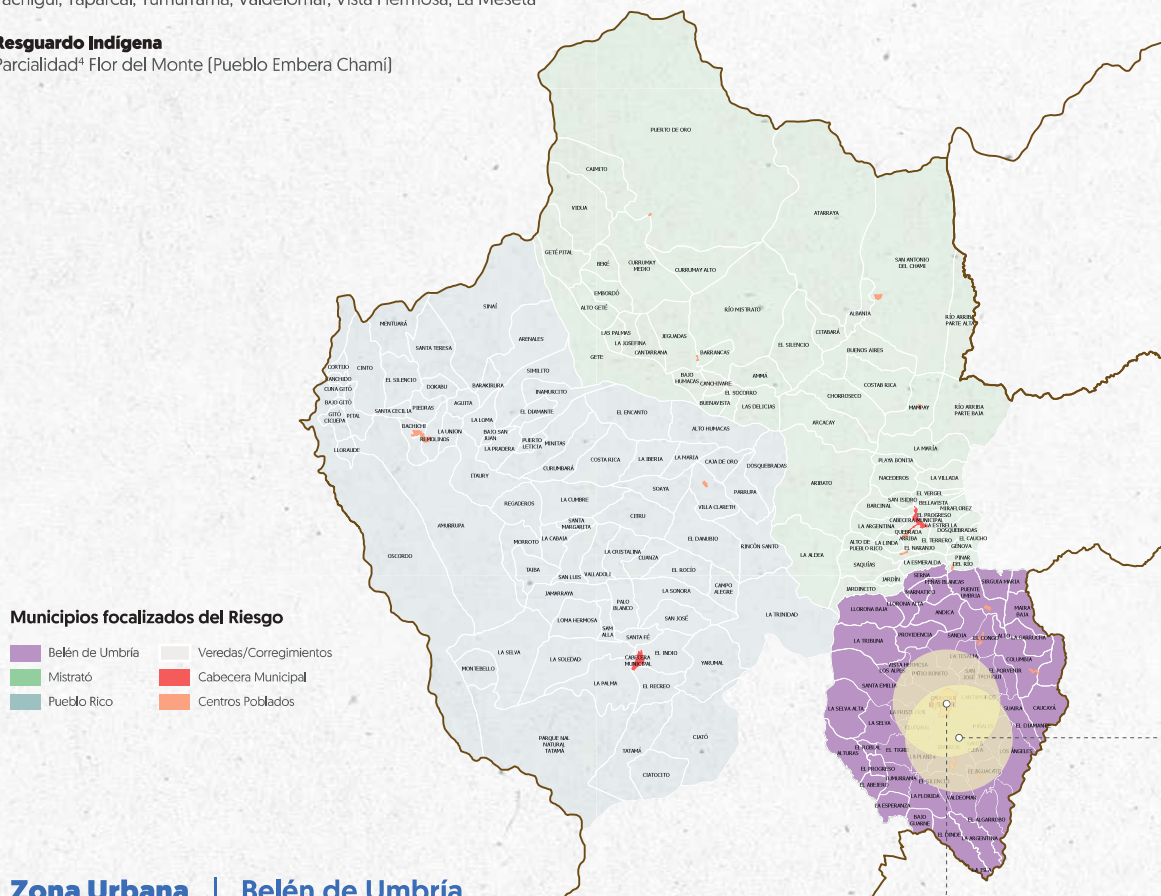


Veredas

Algarrobo, Alturas, Ándica, Bajo Guarne, Cantamonos, Caucaiyá, Columbia, El Abejero, El Aguacate, El Congo, El Diamante, El Dinde, El Porvenir, El Progreso, El Roblal, El Silencio, El Tigre, Guaira, Guayabal, La Argentina, La Esperanza, La Florida, La Frisolería, La Garrucha, La Isla, La Planta, Selva Baja, Selva Alta, La Tesalia, La Tribuna, Llorona Alta, Llorona Baja, Los Alpes, Los Ángeles, Maira Alto, Maira Bajo, Marmatico, Patio Bonito, Peñas Blancas, Piñales, Puente Umbría, Providencia, Sandia, San José, Santa Emilia, Santa Helena, Serna, Sirguía, Tachigui, Taparcal, Tumurrama, Valdélomar, Vista Hermosa, La Meseta

Resguardo Indígena

Parcialidad⁴ Flor del Monte (Pueblo Embera Chamí)



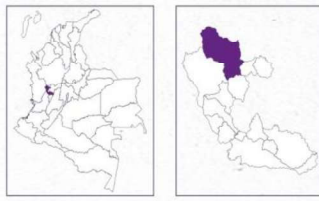
Zona Urbana | Belén de Umbría

Barrios

San Martín de Porres, Ciudadela Mocatan, La Jabonería, Los Umbras, Obras Públicas, Las Colinas, Las Gaviotas, Los Rosales, La Primavera, Los Álamos, La Puerta del Sol, El Aprovejar, 28 de febrero, El Alto de la Cruz, Los Alpes, San Marcos, El Prado, San Vicente, Centenario, El Carretero, Palmarcito, Los Constructores, Buenos Aires, Barrio Obrero, Santa Marta, Los Cisnes, Villa Hermosa, Villa Hermosa segunda fase, Gato Negro, Las Flores, María Auxiliadora

Localización geográfica del riesgo

Mistrató



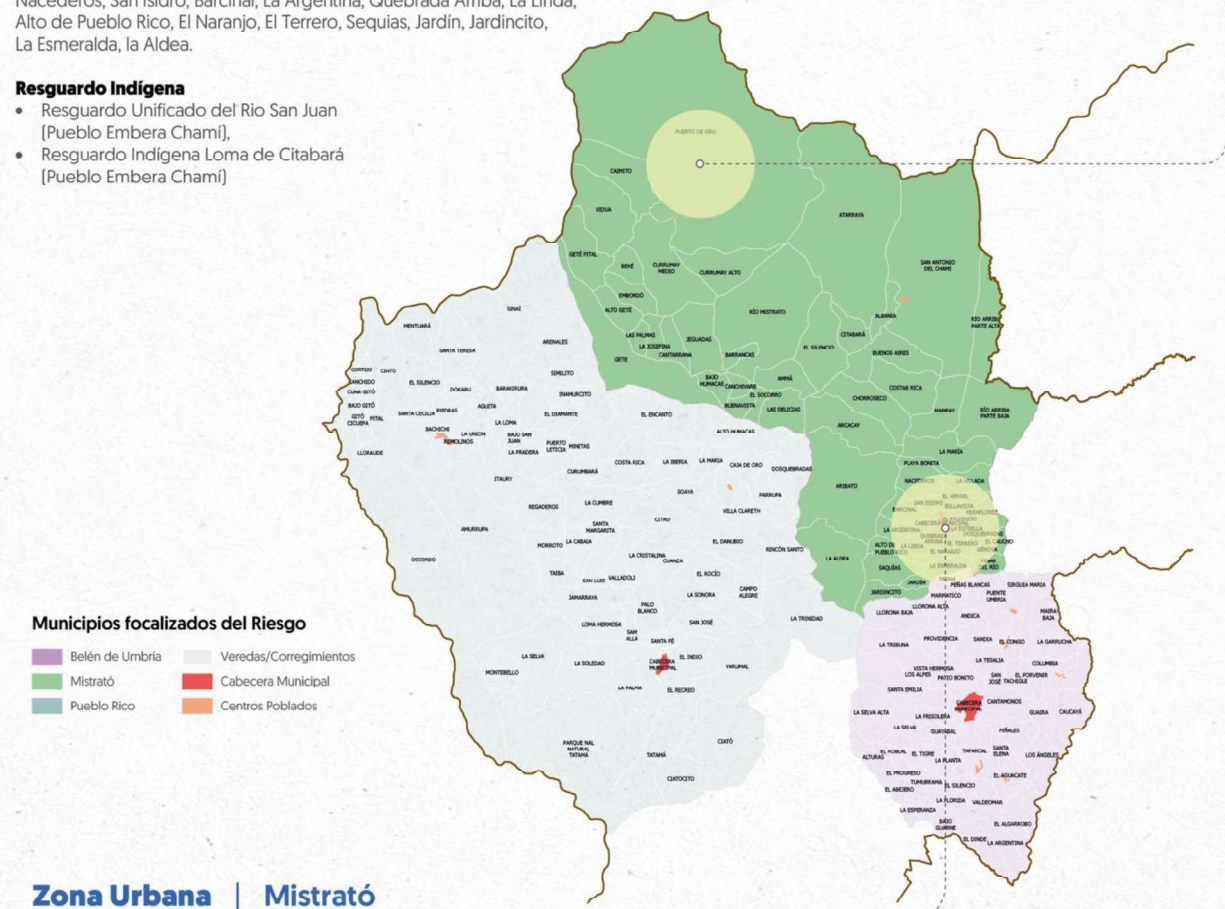
Zona Rural | San Antonio del Chamí, Puerto de Oro

Veredas

Aribató, Arkakay, Atarraya, Buenos Aires, Citabará, Costa Rica, Chorroseco, El Silencio, Las Delicias, La Albania, Puerto Nuevo, Río Mistrató, El Socorro, Buenavista, Bajo Canchivare, Humacas Medio, Humacas Bajo, La India, Las Palmas, La Josefina, Jeguadas, Barranca, Curruca y Alto, Curruca y Medio, Embordo, Cantarrana, Alto Gete, Beker, Gete Pita, Vidua, Caimito, El Caucho, Pinar del Río, Génova, Dosquebradas, La Estrella, El Progreso, Bellavista, Miraflores, El Vergel, La Villada, La María, Río Arriba, Mampay, Playa Bonita, Nacederos, San Isidro, Barcinal, La Argentina, Quebrada Arriba, La Linda, Alto de Pueblo Rico, El Naranjo, El Terrero, Sequias, Jardín, Jardincito, La Esmeralda, la Aldea.

Resguardo Indígena

- Resguardo Unificado del Río San Juan [Pueblo Embera Chamí].
- Resguardo Indígena Loma de Citabará [Pueblo Embera Chamí]



Municipios focalizados del Riesgo

 Belén de Umbria	 Veredas/Corregimientos
 Mistrató	 Cabecera Municipal
 Pueblo Rico	 Centros Poblados

Zona Urbana | Mistrató

Barrios

Buenos Aires, Siglo XX, San José, María Auxiliadora, Arrayanes

Localización geográfica del riesgo

Pueblo Rico

Zona Rural | Santa Cecilia, Villa Clareth

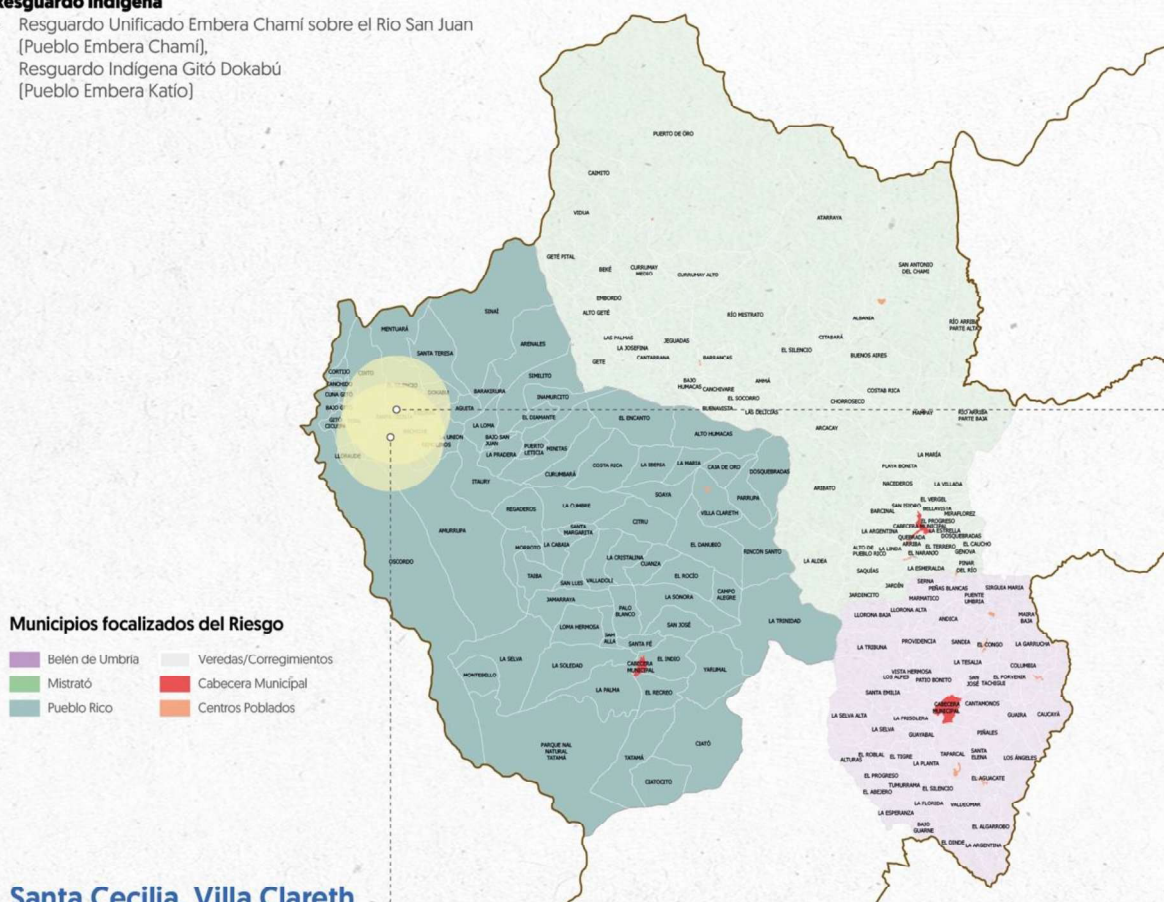


Consejo Comunitario

- Consejo comunitario de la Comunidad Negra de Santa Cecilia,
- Consejo Comunitario de Piedras Bachichi,
- Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Fénix

Resguardo Indígena

- Resguardo Unificado Embera Charní sobre el Río San Juan (Pueblo Embera Chami),
- Resguardo Indígena Gitó Dokabú (Pueblo Embera Katío)



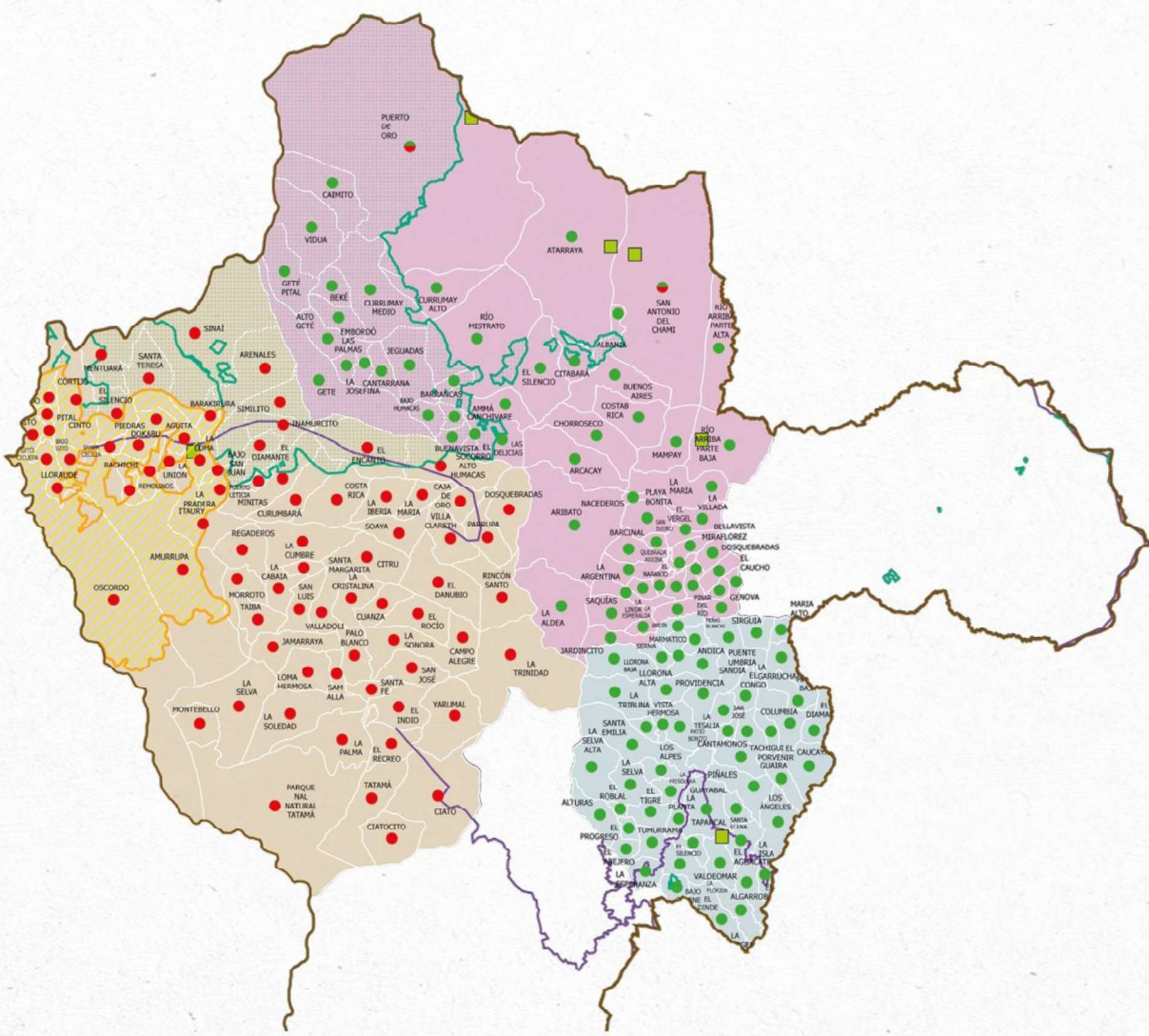
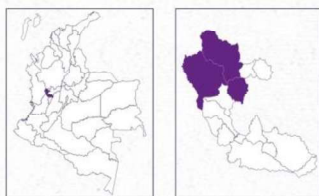
Santa Cecilia, Villa Clareth

Veredas

Costa Rica, La Iberia, Curumbara, Itaury, Minatas, El Silencio [Piedra - Adentro], Piedras, Remolinos, La Unión, Bachichi, Agüita, Santa Rita, Barrio Cinto, Amurrupa, Pital, Cicuepa, Gito, Humacas Alto, La Pradera, Puerto Leticia, El Diamante, namurcito, El Encanto, Santa Martha, Sinaí, La Loma, Bequé, Pechúgare, Similitó, Arenales, Bordo, Marruecos, Santa Teresa, Dokabú, Cachitó, Bajo Gitó, Cuna Gitó, Mentuará, Cortijo, Geté, Botuma, Bacorí, San Juan, San José, El Indio, Palo Blanco, La Sonora, Santa Fe, La Cristalina, La María, La Trinidad, Carrema, Dosquebradas [Parrupa Alto], Campo Alegre, El Rocío, Cuanza, Citrú, El Serrucho [Caja de Oro], Soaya, El Danubio [La Palmera], Parrupa [Medio /Bajo], Los Pueblos, Ciatocito, Ciato, Yarumal, Tatamá, La Palma, La Soledad, Samaria, Loma Hermosa, La Selva, Montebello, Jamarraya, Taiba, Santa Margarita, La Cabaña, Regaderos, Valladolid, Morroto, San Luis, La Cumbre

Contexto regional del riesgo

Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico



Contexto Regional

- EGC
- ELN, FGO Oglil Padilla
- Minería ilegal
- Corredores estratégicos
- Zona de Consejos Comunitarios

- Zona de resguardo indígena
- Límite Departamental
- Límite Municipal

- Cabecera Municipal
- Centros Poblados
- Veredas/Corregimientos

Municipios

- Belén de Umbría
- Mistrató
- Pueblo Rico

Población en situación de riesgo



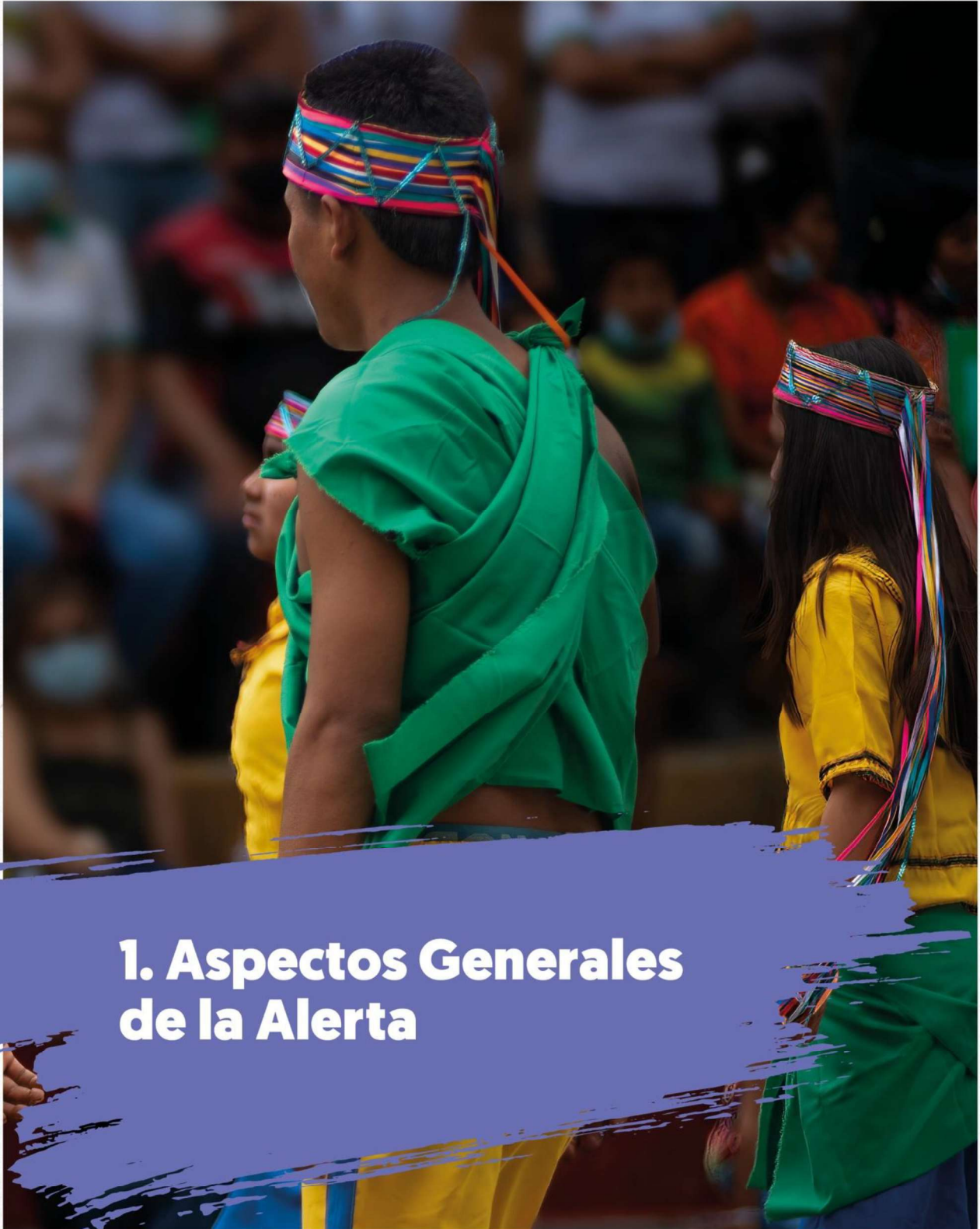
Grupos sociales vulnerables

- Pueblos indígenas de los territorios Parcialidad Flor del Monte (Pueblo Embera Chamí), Resguardo Unificado del Río San Juan (Pueblo Embera Chamí) Resguardo Indígena Loma de Citabará (Pueblo Embera Chamí), Resguardo Unificado Embera Chamí sobre el Río San Juan (Pueblo Embera Chamí), y Resguardo Indígena Gitó Dokabú (Pueblo Embera Katío).
- Pueblos negros y afrodescendientes del Consejo comunitario de la Comunidad Negra de Santa Cecilia, Consejo Comunitario de Piedras Bachichí y Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Fénix.
- Población Campesina
- Niños, Niñas, Adolescentes (NNA)
- Jóvenes en un rango de edad de los 18 a 28 años en contexto de vulnerabilidad socioeconómica.




Condición social y/o actividad

- Líderes/as defensores/as de Derechos Humanos
- NNAJ alumnos de Instituciones Educativas
- Docentes
- Población campesina que residen en el área urbana y rural
- Mujeres en situación de vulnerabilidad económica y discriminación racial
- Servidores/as públicos/as principalmente de la administración municipal
- Comerciantes (formales e informales)
- Transportadores Autoridades e integrantes de resguardos y pueblos étnicos.
- Representantes de los Consejos Comunitarios y Guardia Cimarrona
- Población socialmente estigmatizada (personas sexo servidoras, consumidores, distribuidores de SPA)



1. Aspectos Generales de la Alerta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Igualmente, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas⁵. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género, con respeto de la diversidad étnica y cultura de la Nación.


Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en VI capítulos. El **primero** expone los aspectos generales de la alerta. El **segundo**

⁵ Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero** aborda los antecedentes, es decir, los hechos que permiten comprender la situación actual. El **cuarto** presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan especialmente los factores de amenaza. El **quinto** capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el **sexto** capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la disuasión de los grupos ilegales y a la protección de las poblaciones en riesgo.


1.1 Notas de Vigencia

Para estos territorios, la Defensoría del Pueblo ha emitido previamente varios documentos de advertencia. En este caso específico, para el municipio de Mistrató fueron emitidos los **Informes de Riesgo-IR⁶ 005-01, 003-05, 023-09, 014-14**, y para el municipio de Pueblo Rico, los **IR 022-02, 038-03, 002-13, 006-13, 026-16**, la **Alerta Temprana 043-18** y su respectivo Informe de Seguimiento, todos se encuentran debidamente cerrados.

⁶ Los informes de Riesgo eran documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo antes del Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2027, el cual establece la potestad de emitir Alertas Tempranas de manera autónoma por parte de la Defensoría del Pueblo.



2. Contexto

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

2.1 Contexto territorial

El municipio de Belén de Umbría se ubica en la subregión Occidental del departamento de Risaralda, mientras que los municipios de Mistrató y Pueblo Rico se encuentran en la subregión Pacífica. Estos tres municipios son una conexión directa desde y hacia departamentos como Chocó, Antioquia, Caldas y Valle del Cauca, siendo, por lo tanto, de interés para los GAO por varias razones, tales como, presentar: (i) corredores estratégicos de movilidad para el fortalecimiento de sus estructuras; y, (ii) puntos de interés asociados a economías ilícitas, como aquellas relacionadas con el negocio de la droga, y el control de actividades mineras que desarrolla la población en estos territorios.

Estos municipios se encuentran en la Cordillera Occidental, donde predominan laderas montañosas, valles angostos y zonas de difícil acceso. Su red hídrica incluye las cuencas de los ríos San Juan, Risaralda, Mistrató y Chamí. La cuenca del río San Juan, que fluye hasta el Pacífico es lluviosa, con caudales altos y tramos navegables en su parte media-baja, lo que crea corredores fluviales hacia Chocó y el litoral. Estas condiciones de topografía quebrada, aunadas a la densa vegetación y nubosidad constante, dificultan la vigilancia y el control territorial continuo, lo que facilita a los GAO su ocultamiento y movilidad discreta por trochas. Este sistema del San Juan es un corredor estratégico que conecta los departamentos de Risaralda-Chocó-Valle, y más abajo con el litoral Pacífico.

Como puede verse, estas condiciones geográficas generan en los GAO, el interés de control y dominio, no solo territorial sino también poblacional con el fin de facilitar sus actividades en torno al narcotráfico, el abastecimiento a las tropas, y el transporte de material bélico (armas, AEI⁷).


2.1.1 Pueblo Rico

Pueblo Rico es el municipio más extenso del departamento de Risaralda con una superficie de 1.020 km². Se caracteriza por su territorio montañoso y la presencia de numerosos ríos y quebradas. Está ubicado al noroccidente de Risaralda, en la zona de transición andino-pacífica, limitando con Chocó, lo que lo convierte en un municipio estratégico por ser corredor natural de comunicación entre la región andina y la vertiente del Pacífico.

Por el Norte, limita con Mistrató y con el departamento de Antioquia, al Oriente con los municipios de Mistrató, Belén de Umbría y Apía (Risaralda), al Occidente con una extensa frontera con el departamento del Chocó, a través de la cuenca del río San Juan, y al Sur con el municipio de Santuario (Risaralda) y con el Chocó.

Pueblo Rico está ubicado en la Cordillera Occidental, caracterizada por relieves montañosos abruptos y laderas escarpadas. Forma parte de la cuenca alta del río San Juan, que lo conecta naturalmente hacia el Pacífico. Tiene una gran riqueza en bosques

⁷ Artefactos Explosivos Improvisados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

húmedos tropicales y es puerta de entrada al Parque Nacional Natural Tatamá⁸. En la zona rural, este municipio está dividido en dos corregimientos, Santa Cecilia y Villa Claret. Este municipio cuenta con territorios montañosos regados por las aguas de los ríos San Juan, Cuanza, Tatamá, Taiba, Curumbará, Guarato, Lloradó y Aguas Claras, además de varias quebradas y corrientes de menor caudal.

Igualmente, en este municipio se encuentran el Resguardo Unificado Embera Chamí sobre el Río San Juan, perteneciente al Pueblo Embera Chamí, el cual tiene una extensión de más de 23.000 hectáreas y el Resguardo Indígena Gitó Dokabú del Pueblo Embera Katío, ubicado en veredas como Bajo Gitó, Canchidó, El Cortijo, Mentuará, Paparidó, Santa Teresa y Dokabú con una extensión de más de 2.590 hectáreas. Ambos resguardos están localizados en el corregimiento de Santa Cecilia en una zona muy inclinada, de selva húmeda tropical, que forma parte de la cuenca alta del río San Juan corredor estratégico que conecta Risaralda con el departamento del Chocó y, vía fluvial y terrestre, hacia el Pacífico, territorio ribereño que históricamente ha sido esencial para la movilidad indígena y, desafortunadamente, también para rutas alternas usadas por grupos armados organizados.

2.1.2 Mistrató


Mistrató se encuentra ubicado en el occidente de Risaralda, en plena Cordillera Occidental, limita al Norte con el municipio de Andes (Antioquia), al Oriente con Guática (Risaralda) y Riosucio (Caldas), al Occidente con Pueblo Rico (Risaralda) y Bagadó (Chocó) y al Sur con Belén de Umbría (Risaralda).

Es un territorio montañoso, húmedo y biodiverso, que funciona como puente natural entre la zona andina y la selva pacífica. En esta zona, predominan montañas, cañones y valles estrechos de la Cordillera Occidental, con pendientes fuertes. Está atravesado por ríos como el Mistrató, Risaralda y Chamí, afluentes que terminan conectando con la cuenca del río San Juan hacia el Pacífico.

Aunque el municipio de Mistrató es más montañoso, varias de sus veredas tienen conexión hacia afluentes del río San Juan, lo que lo convierte en un eje de movilidad natural hacia el Pacífico chocoano. Este municipio es estratégico porque funciona como puente entre la zona cafetera del centro de Risaralda y el corredor selvático del río San Juan hacia el Chocó.

Sus dos corredores principales son: (i) desde el municipio de Mistrató hacia Pueblo Rico y de allí al departamento del Chocó por sectores como la vereda Guarato del municipio de Tadó y el (ii) desde Mistrató hacia el municipio de Belén de Umbría. Sobre este último

⁸ El Parque Nacional Natural Tatamá se encuentra ubicado en la parte meridional de la cordillera occidental de Colombia, hacia su sector occidental el parque hace parte de la Ecorregión Chocó Biogeográfico y del Área Hidrográfica Pacífico en los municipios de San José del Palmar y Tadó en el departamento del Chocó; el sector oriental hace parte de la región del Eje Cafetero y del Área Hidrográfica Magdalena - Cauca en los municipios de Pueblo Rico, Apía, Santuario y La Celia en el departamento de Risaralda y El Águila en el Valle del Cauca. Consultado en <https://www.parquesnacionales.gov.co/nuestros-parques/pnn-tatama/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

corredor, se tiene conocimiento de que, grupos armados como el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (en adelante EGC), ingresan desde los municipios de Andes o Jardín (Suroeste de Antioquia) y acceden al corregimiento de San Antonio del Chamí (Mistrató), donde se encuentran los resguardos indígenas Loma de Citabará y el Resguardo Unificado del Río San Juan.

Estos territorios son de gran interés por parte de los GAO, toda vez que, los resguardos están ubicados sobre zonas montañosas. Esto es visto como una oportunidad por parte de los grupos armados organizados para el abastecimiento, el tránsito de armas y droga, y el control de la minería ilegal, puesto que además este municipio es rico en oro, cobre, cuarzo y esmeraldas.

2.1.3 Belén de Umbría


El municipio de Belén de Umbría está ubicado en el noroccidente de Risaralda, sobre la Cordillera Occidental. Limita al Norte con el municipio de Mistrató y Guática (Risaralda); al Sur, con los municipios de Apía (Risaralda) y Viterbo (Risaralda); al Oriente con Anserma (Caldas); y al Occidente, con Pueblo Rico (Risaralda).

El Resguardo Flor del Monte del Pueblo Embera Chamí, está ubicado en la zona suburbana de Belén de Umbría, conformada por familias desplazadas desde el municipio de Mistrató. Este resguardo fue constituido formalmente mediante el Acuerdo N° 23 de 2017. A pesar de ese reconocimiento por el ente territorial, enfrenta condiciones de precariedad y vulnerabilidad. De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, los otros dos resguardos del pueblo embera Chmaí tienen el apoyo de las autoridades en razón a su trayectoria de incidencia o número de población mientras que, el resguardo Flor del Monte -al contar con un menor número de integrantes y al provenir de fuera del territorio- no gozan del mismo nivel de atención de los otros resguardos.

Al igual que los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, Belén de Umbría funciona como salida hacia el norte de Caldas y conexión con rutas hacia Antioquia, facilitando el tránsito y abastecimiento de los integrantes de GAO.

2.2 Contexto poblacional

A continuación, se presenta la caracterización poblacional de los territorios advertidos. Destacando que hay poblaciones que, de manera transversal en los tres municipios, se encuentran en situación de riesgo especial, tales como las Juntas de Acción Comunal (JAC), así como las comunidades indígenas y afrodescendientes en tanto ocupan posiciones estratégicas (territoriales, organizativas y simbólicas). Por ello, son las primeras afectadas por el accionar de los grupos armados organizados como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el autodenominado EGC, mediante el uso de amenazas, constreñimientos, desplazamientos u homicidios, cuando no “acatan” las órdenes impartidas. Esto va ligado al vacío institucional, discriminación histórica y vulnerabilidades económicas que reducen su capacidad de defensa y protección. En esta convergencia, en la que confluyen el interés

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

de los actores armados, la debilidad del Estado y la fragilidad socioeconómica y cultural, se puede explicar el por qué estas poblaciones son objetivos preferentes y por qué el daño que sufren es profundo y perdura en el tiempo.

2.2.1 Pueblo Rico

De acuerdo con las proyecciones DANE 2024⁹, en el municipio de Pueblo Rico residen 16.792 personas. De ellas, 13.282 habitan la zona rural (79.1%) y 3.507 en el área urbana (20.9%). De esta población, 8.551 son hombres (50.9%) y 8.238 son mujeres (49.1%). Estas cifras nos permiten establecer que la gran mayoría de los residentes de este municipio se encuentran en zona rural.


De otra parte, Pueblo Rico es un municipio étnico, dada la presencia de comunidades pertenecientes a los Pueblos Embera Chamí y Embera Katío, así como de comunidades afrodescendientes asentadas ancestralmente en el Corregimiento de Santa Cecilia. De la población general, 10.699 pertenecen a pueblos étnicos (corresponde al 63.73%); así, 8.615 personas son indígenas y 2.083 negros/afrodescendientes.

Los pueblos étnicos están conformados por: Resguardo Indígena Unificado Embera Chamí sobre el río San Juan del Pueblo Embera Chamí y el Resguardo Indígena Gitó Dokabú del Pueblo Embera Katío. Estos resguardos se encuentran asentados en las veredas Humacas Alto, La Pradera, Puerto Leticia, El Diamante, Namurcito, El Encanto, Santa Martha, Sinaí, La Loma, Bequé, Pechúgare, Similitó, Arenales, Bordo, Marruecos, Santa Teresa, Dokabú, Cachitó, Bajo Gitó, Cuna Gitó, Mentuará, Cortijo, Geté, Botuma, Bacorí, San Juan. Igualmente, en este municipio se encuentran formalmente reconocidos por el Ministerio del Interior tres (3) consejos comunitarios ubicados en el Corregimiento Santa Cecilia: (i) Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Santa Cecilia, (ii) Consejo Comunitario de Piedras Bachirí, y (iii) Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Fénix.

Cabe resaltar que, si bien en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana nunca fueron establecidos AETCR (antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación), en el 2019, 32 familias se ubicaron en el Corregimiento de Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico en la denominada Nueva Área de Reincorporación (NAR) Jimmy Tatamá. Muchos de ellos han sido desplazados debido a amenazas de GAO, lo que ha motivado a que se establezcan en albergues temporales en todo el departamento de Risaralda, para el año 2024 permanecían en la NAR un aproximado de cinco (5) familias - quince (15) personas- y, para el año 2025, permanecen 3 familias, un aproximado de nueve (9) personas.

La economía del municipio de Pueblo Rico es agrícola y de subsistencia, con un fuerte peso de la caficultura, el plátano, la ganadería y la minería artesanal (extracción de oro y materiales de río en el Corregimiento de Santa Cecilia, área cercana a la selva del

⁹ TerriData (2025) https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_66572.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Chocó). A esto se suman actividades de comercio local y el potencial turístico ligado a su riqueza cultural indígena y biodiversidad¹⁰.

2.2.2 Mistrató

A partir de la información suministrada por el DANE¹¹ para el año 2024, en el municipio de Mistrató residen 17.557 personas, de las cuales 12.890 se encuentran en zona rural (73.4%) y 4.667 residen en el área urbana (26.6%). De esta población, 8.921 son hombres (50.8%) y 8.631 son mujeres (49.2%). Como se puede apreciar, al igual que en el municipio de Pueblo Rico, la población residente se encuentra ubicada principalmente en zona rural.

De la población general en el municipio, 8.917 personas (50.79%) pertenecen a pueblos étnicos (8.873 son indígenas y 42 negros/afrodescendientes), el Resguardo Unificado del Río San Juan del Pueblo Embera Chamí y el Resguardo Indígena Loma Citabará del Pueblo Embera Chamí se encuentran ubicados en las veredas Puerto de Oro, Caimito, Vidua, Geté Pital, Curumay Medio, Embordó, Alto Geté, Geté, Las Palmas, La Josefina, Cantarramá, Humacas Bajo, Currucay Alto, Buenavista, El Socorro, Amaná, Jaguadas, Canchivare, Arkakay.

En Mistrató, la economía es principalmente cafetera y agrícola, complementada con ganadería, minería artesanal y actividades de subsistencia indígena. Aunque aún incipiente, el municipio tiene gran potencial en turismo ecológico y cultural¹², asociado a la existencia de las áreas protegidas Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla del San Juan, con una extensión de 29.652,9 ha y la presencia de 1636 especies entre plantas y animales (719 de flora y 917 de fauna), de las cuales, 116 son endémicas¹³.

2.2.3 Belén de Umbría

Según las proyecciones demográficas del DANE¹⁴, en Belén de Umbría residen 25.317 personas, 13.698 en área urbana (54.1%) y 11.619 en zona rural (45.9%). De la población total, 12.795 corresponden a hombres (50.5%) y 12.522 son mujeres (49.5%). A diferencia de Pueblo Rico y Mistrató, la mayoría de la población reside en el área urbana.

En los territorios indígenas residen un aproximado de 733 personas, de las cuales, 608 son indígenas pertenecientes a la Parcialidad Flor del Monte del Pueblo Embera Chamí, la cual


¹⁰ Plan de desarrollo del municipio de Pueblo Rico (Risaralda) 2024-2027 (2025). Consultado en <https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/28462/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20PUEBLO%20RICO%202024-2027.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¹¹ TerriData (2025) https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_66572.pdf

¹² Infobae (junio 2025). *La magia de Mistrató, un santuario natural y cultural en el corazón del Eje Cafetero* Consultado en <https://www.infobae.com/colombia/2025/06/28/la-magia-de-mistrato-un-santuario-natural-y-cultural-en-el-corazon-del-eje-cafetero/>

¹³ Humboldt.org (2023). Se amplía el área protegida del Distrito Regional de Manejo Integrado Cuchilla del San Juan. Consultado en <https://www.humboldt.org.co/noticias/se-amplia-el-area-protegida-del-distrito-regional-de-manejo-integrado-cuchilla-del-san-juan>

¹⁴ TerriData (2025) https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_66572.pdf


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

se ubica en las veredas La Florida, Puente Umbría y Columbia y 125 personas son pertenecientes a pueblos negros.

La actividad económica de Belén de Umbría se basa en el café, complementado con plátano, caña panelera, ganadería y comercio local. La población indígena también aporta a la economía artesanal y cultural, mientras que el turismo aún es incipiente, pero con potencial de crecimiento.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Desde la emisión del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo advirtió riesgos para el municipio de **Pueblo Rico** a través de la Alerta Temprana de Inminencia 043-18. Esta alerta, actualmente cerrada, identificó en su momento amenazas para la población étnica asentada en Loraudó, Alto Mumburundó, Santa Fe, Oscordó, Bachichí, Piedras, Pital, Dokabú y la cabecera del corregimiento de Santa Cecilia. Dicho riesgo provenía del accionar del Frente de Guerra Occidental del ELN, derivado de la salida de las FARC-EP (en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera); la expansión de grupos sucesores del paramilitarismo y la posibilidad de confrontación armada entre estos GAO en las áreas de expansión y control del ELN y las en ese momento autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Es importante precisar, que ese escenario de riesgo no corresponde a la situación de violencia que se expresa en este municipio.

Los municipios como **Belén de Umbría** y **Mistrató**, por su parte, han sido incluidos en alertas de alcance nacional como la AT 026-18, AT 035-19, AT 004-22, AT 030-23 y la AT 019-23 (sobre la labor de personas defensoras de DH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos). Según estos documentos, los municipios de Pueblo Rico y Mistrató se encuentran en nivel de riesgo ALTO y Belén de Umbría en riesgo MEDIO. A su vez, en la Alerta Temprana 013 de 2025, se indica que la acción estatal requerida para estos tres municipios es de carácter **Urgente**¹⁵.


En relación con la AT 019-23, la Defensoría del Pueblo emitió un Oficio de Consumación de fecha 25 de julio de 2025 (Radicado N° 202500404003911581), dirigido a la secretaria técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior. En esta se evidenció el riesgo para la población civil, incluidos los pueblos étnicos (indígenas y afrodescendientes), con especial afectación hacia las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, como consecuencia del accionar violento del ELN, a través del Frente Manuel Hernández “El Boche”, y del autodenominado EGC.

Los documentos de advertencia citados muestran una afectación constante del territorio en razón a los intereses ligados a las economías ilícitas y al dominio de los corredores que conectan con los departamentos de Antioquia y Chocó. Estos elementos propician el accionar de los grupos armados y, en consecuencia, los factores de riesgo que a continuación se documentan.

¹⁵ “Según la intensidad de las violencias (variables de amenaza), fortalezas (capacidades) y debilidades (vulnerabilidades) institucionales y sociales identificadas, se formularon varios llamados a la acción estatal. Estos llamados se clasificaron en cinco niveles”. A saber: inmediata, urgente, prioritaria, observación permanente y a mantener la acción ordinaria”. Ver AT013 de 2025. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/013-25.pdf>



4. Escenario de riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La elaboración de Alertas Tempranas se fundamenta en el análisis de tres elementos interconectados en el escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura Específica	Tipo de amenaza que representa
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Frente Manuel Hernández El boche ¹⁶ del Frente de Guerra Occidental "Ogli Padilla".	Permanente en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató
Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC).	Subestructura Edwin Román Velásquez Valle ¹⁷	Permanente en los municipios de Mistrató y Belén de Umbría e intermitente en el municipio de Pueblo Rico.


Fuente: Sistema de Alertas Temprana - Regional Risaralda

4.1.2 Situación actual de amenaza

Esta Alerta Temprana identifica dos escenarios de riesgo que atentan contra el ejercicio libre y pleno de derechos de las poblaciones determinadas en riesgo especial. El primero, se produce por las acciones realizadas por el Frente Manuel Hernández "El Boche" del ELN -el cual es parte del Frente de Guerra Occidental, Ogli Padilla / Comandante Fabián (antes Omar Gómez)-. Estas, están orientadas a su consolidación y permanencia en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico. El segundo, por la expansión e incursión de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) en áreas estratégicas de los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría. A partir de estos dos escenarios de riesgo, posteriormente se presentan los diferentes repertorios de violencia a los que recurren estos grupos armados organizados.

¹⁶ De acuerdo con la información difundida por este GAO, El Frente "Manuel Hernández El Boche" forma parte del Frente de Guerra Occidental, una de las principales estructuras del ELN (Ejército de Liberación Nacional) en la región del occidente de Colombia. El Frente Manuel Hernández "El Boche" del ELN lleva ese nombre en memoria de Manuel Hernández, líder campesino choicano asesinado en los 80, cuyo legado de resistencia social y comunitaria fue reivindicado por la guerrilla como símbolo de lucha popular.

¹⁷ Esta estructura tiene sus orígenes en el Occidente antioqueño y no solo estaría expandiéndose en Antioquia, sino, también, en otros departamentos. Esta división del autodenominado EGC sería la señalada de ser una de las que empezó de lleno con los ataques contra la fuerza pública en el marco del plan pistola que se estaría efectuando en el departamento, junto con el Bloque Central Urabá. Fue dado el nombre de Subestructura Edwin Velásquez Valle, en memoria de alias "Sebastián", quien fue líder de la organización criminal en el occidente antioqueño y muerto en el 2016. Consultado el 25 de agosto de 2025, en <https://www.elcolombiano.com/antioquia/la-expansion-de-la-subestructura-edwin-roman-velasquez-valle-del-clan-del-golfo-por-el-pais-MO27297830>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Primer escenario de riesgo: Acciones orientadas a la consolidación y permanencia en el territorio por parte del Frente Manuel Hernández “El Boche” perteneciente al Frente de Guerra Occidental del ELN “Ogli Padilla - Comandante Fabián”.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo a lo largo del 2025, el accionar del ELN ha trascendido su previa presencia no campamentaria¹⁸ e intermitente, orientándose hacia el control y la permanencia territorial. Este proceso se evidencia en el uso de mayores mecanismos de control de la población civil, que incluyen amenazas, homicidios, la imposición de normas de comportamiento y la implementación de estrategias de legitimación a través de propaganda ideológica.


Además, se registran desplazamientos forzados y confinamientos producto de “paros armados” que, aunque se decretan en municipios de frontera con el departamento del Chocó, como lo son Mistrató y Pueblo Rico, traen consigo consecuencias sobre las comunidades rurales de los municipios advertidos.

De igual forma, el riesgo de reclutamiento, uso, utilización e instrumentalización de NNAJ, es constante. Si bien en esta Alerta Temprana no se documentan casos, esto no quiere decir que esta situación no se presente en el territorio, dado el subregistro o falta de denuncia, las cuales se explican por la capacidad de coacción sobre las comunidades. De acuerdo con lo observado por la Defensoría del Pueblo, para el año 2025 esta organización armada ha fortalecido su accionar con un asentamiento permanente en estos territorios, lo que indica una mayor capacidad logística y de afectación de los derechos de las poblaciones.

Estas acciones orientadas a la consolidación no solo coinciden con zonas de extracción minera en los municipios advertidos, sino que, también se busca la conexión con zonas de expansión de cultivos ilícitos en el departamento del Chocó, para fortalecer la consecución de recursos de financiamiento de sus estructuras. Es allí donde Risaralda se convierte en un territorio estratégico, razón por la cual, este GAO busca afianzar su capacidad de control local, principalmente en comunidades y territorios indígenas y pueblos negros/afrodescendientes. Ante la expansión del autodenominado EGC, el ELN reorganiza su operación con acciones de control social que, si bien ya las venía realizando en el contexto de su accionar intermitente previo, ahora se hacen mucho más visibles.

Segundo escenario de riesgo - ER: Expansión e incursión por parte del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia, a través de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle.

¹⁸ Presencia **No campamentaria**, significa que el GAO ejerce su poder y tiene capacidad de actuar, incluso sin tener bases fijas. Pueden realizar patrullas para vigilar el territorio, identificar posibles amenazas, o intimidar a la población civil; ataques contra objetivos militares o civiles, o extorsionar a la población para obtener recursos; control sobre ciertas zonas, prohibiendo la entrada o salida de personas, o restringiendo el uso de recursos naturales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

El Autodenominado EGC, en su interés de expandir el accionar y control territorial de su subestructura Edwin Román Velásquez Valle, ya establecida en el Suroeste del departamento de Antioquia, ha incursionado en Risaralda por razones estratégicas: 1) control de corredores hacia el Pacífico y el Eje Cafetero; y, 2) control de rentas ilícitas asociadas a la minería y de rutas del narcotráfico.

El fortalecimiento económico a través del control de la minería ilegal en zonas rurales de los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, así como la imposición de extorsiones y mecanismos de coerción social a través del control del microtráfico, tendría relación con acciones de tercerización a través de alianzas y captación de integrantes de pequeños grupos de crimen organizado locales, establecidos en las áreas urbanas de municipios como Mistrató y Belén de Umbría.

Igualmente, el municipio de Belén de Umbría se ha convertido para el autodenominado EGC en uno de los corredores estratégicos de fortalecimiento, movilidad y tránsito desde el departamento de Antioquia hasta llegar al Valle del Cauca. Esto ha ocasionado un contexto de amenaza y riesgo para la población residente y de tránsito, principalmente en las zonas rurales.


A finales del 2024 e inicios del 2025, en el marco de las labores de monitoreo, la Defensoría del Pueblo tuvo información según la cual hombres armados del autodenominado EGC, vestidos de civil (aduciendo ser campesinos), se encontraban en zona rural de los municipios de Mistrató y Belén de Umbría y se identificaron como miembros de ese GAO. Según información de comunidad, estos hombres afirmaron que “a nadie amenazarían o harían daño”. Estas acciones hicieron visible, en su momento, el interés de ingreso de este GAO en Risaralda. Posteriormente, se efectuaron acciones recurrentes.

Con corte a 26 de octubre de 2025, más de 53 hombres pertenecientes al autodenominado EGC han sido capturados en Risaralda¹⁹ y cuatro (4) han muerto en el marco de acciones llevadas a cabo por las Fuerzas Militares y de Policía, entre ellos, hombres y mujeres, en su mayoría naturales del departamento de Antioquia, pero también personas oriundas de estos municipios, como Belén de Umbría. Así mismo, autoridades regionales anunciaron en mayo de 2025 el pago de recompensas a quienes entregaran información que permitiera “desarticular la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del EGC, que estaría generando zozobra entre la población, especialmente a los habitantes de Mistrató y Belén de Umbría donde ya se han registrado enfrentamientos con la Fuerza Pública²⁰”.

De este modo, a lo largo de 2025, se tiene registro de actividades que dan cuenta del accionar permanente (Mistrató y Belén de Umbría) e intermitente (Pueblo Rico) del autodenominado EGC. La población ha sido objeto de afectaciones tales como homicidios,

¹⁹360 noticias (2025). Entregan nuevos detalles de la captura de alias El Indio. Consultado en: <https://noticias360digital.com/2025/10/06/captura-indio/>

²⁰ Caracol Radio (2025). Ofrecen \$50 millones de recompensa por información para desarticular al Clan del Golfo en Risaralda. Consultado en: <https://caracol.com.co/2025/05/10/en-risaralda-ofrecen-recompensa-de-50-millones-para-combatir-la-expansion-del-clan-del-golfo/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

amenazas a líderes/as comunales, comerciantes y campesinos, riesgo de reclutamiento, uso, utilización e instrumentalización de NNAJ, principalmente a estudiantes de instituciones educativas; así como la utilización de métodos y medios para generar temor como Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, instalación de MAP/MUSE, desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad.

En síntesis, como se ha podido contextualizar, tanto las dinámicas orientadas a la consolidación del ELN como aquellas de expansión e incursión del autodenominado EGC han ocasionado que en las zonas rurales de los tres municipios objeto de la AT, así como en las áreas urbanas de Belén de Umbría y Mistrató se registren afectaciones que evidencian un panorama de violencia constante con tendencia a incrementarse.

A continuación, se presentan los repertorios de violencia identificados en el marco de los factores de amenaza anteriormente descritos: consolidación y expansión, los cuales ilustran la situación de riesgo propiciada, tanto por parte del ELN como del autodenominado EGC, en cada uno de los tres municipios.

Estos repertorios se circunscriben a mecanismos de regulación social y mecanismos de control territorial. Al respecto, se pueden apreciar usos distintos del mismo repertorio, dependiendo de la lógica estratégica del grupo armado, ya sea en sus dinámicas de consolidación o de expansión. Como se expresó anteriormente, el ELN ha recurrido preferentemente al control social, mientras que el EGC recurre tanto al control social como al territorial.

A. Mecanismos de control social

Se entienden como el conjunto de estrategias coercitivas, disciplinarias y simbólicas mediante las cuales, tanto el ELN como el autodenominado EGC buscan regular y normativizar la vida cotidiana de las comunidades bajo su influencia.


Dichos mecanismos derivan en: (1) la imposición de sanciones —como amenazas, homicidios selectivos—; (2) la difusión de propaganda o proselitismo armado; e, (3) instauración de normas de convivencia que sustituyen o suplantán la autoridad estatal.

Desde esta perspectiva, la regulación social constituye una forma de poder que moldea prácticas y relaciones sociales, orientada a legitimar el accionar armado y a generar obediencia mediante el miedo y la restricción de la autonomía comunitaria²¹.

Amenazas y otros medios para generar temor en la población civil

Las amenazas proferidas por los GAO en los territorios donde ejercen control constituyen una de las herramientas más efectivas de su estrategia de dominación. A diferencia de la

²¹ Definición elaborada a partir de las Alertas Tempranas 009-2025 y 010-2025, Defensoría del Pueblo. Ver en: <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

violencia directa, la amenaza funciona como un recurso intimidatorio, que busca moldear la conducta de las personas sin necesidad de ejercer constantemente la fuerza o el uso letal de la misma. Las comunidades atemorizadas han “aprendido” a autorregularse y a acatar bajo un contexto de riesgo.

En estos tres municipios, las amenazas se expresan a través de llamadas, mensajes y/o audios a través de los ambientes digitales (redes sociales), panfletos, grafitis en bienes civiles, abordaje directo o escritos como la denominada “lista negra²²”, y otras acciones para generar temor como las instalaciones de banderas alusivas a sus estructuras.

Por su parte, se destaca que, de acuerdo con la información obtenida en el monitoreo y constatación en los territorios por parte de la Defensoría del Pueblo, la incursión del autodenominado EGC - a inicios de 2025 - en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató no se habría realizado mediante el constreñimiento y coacción a la población civil, sino mediante la presentación de acciones que aparentaban ser “apoyo” comunitario (como mejoras en vías y actividades comunales). Esta situación a la fecha ha cambiado debido a las amenazas que ya profiere el EGC contra dirigentes comunales, campesinos y jóvenes. Esto se evidencia a partir de los casos documentados en las veredas Miraflores, Alto de Pueblo Rico y La Linda en el municipio de Mistrató, las cuales han derivado en homicidios y desplazamientos forzados como represalias ante las operaciones por parte de las Fuerzas Militares y de Policía en las que se han capturado integrantes de ese GAO.


Estos y otros hechos en los que se evidencia la ocurrencia de repertorios de violencia como mecanismo de regulación social, y de los cuales la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento, se enuncian en el **anexo 1**.

En ellos, se aprecia que, incluso, las amenazas y el ambiente de temor en la población civil se extienden en contra de las autoridades político-administrativas, lo que refleja el nivel de zozobra.

A manera de ilustración, y de acuerdo con información recabada, se relacionan algunos de los casos más relevantes ocurridos en el territorio objeto de la presente Alerta Temprana:

- Desde el mes de abril de 2025, el alcalde del municipio de Pueblo Rico no ha podido desplazarse a zona rural ante las amenazas proferidas por parte del ELN.
- El 7 de mayo de 2025 durante el desarrollo de una procesión católica en la vereda Santa Emilia, zona rural del municipio de Belén de Umbría, el alcalde tuvo que abandonar el lugar ante la información de que integrantes del autodenominado EGC estaban en la zona y lo estaban buscando.
- De junio a octubre de 2025, el alcalde de Mistrató ha sido objeto de varias amenazas por parte del autodenominado EGC.

²² Las “listas negras” son el punto de partida del exterminio social, denominadas “limpieza social”

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

- El 30 de septiembre de 2025 fue asesinado en la vereda Miraflores un exconcejal del municipio de Mistrató.
- El 03 de octubre de 2025, la Inspectora de Policía del municipio de Belén de Umbría recibió amenazas para que renuncie a su cargo, so pena de retaliaciones por parte del autodenominado EGC.

Las cifras de la **Tabla 2**, demuestran denuncias por amenazas en el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2025.

Tabla 2. Estadística denuncia por amenazas periodo comprendido 2024 - 2025

AÑO	MUNICIPIOS			Total
	PUEBLO RICO	MISTRATÓ	BELÉN DE UMBRÍA	
2024	28	8	4	40
2025	3	16	6	26

Fuente: Estadística Delictiva²³ Policía Nacional 2024 y 2025 a corte 31/10/2025


La Defensoría del Pueblo observa que es previsible que se presente una situación crítica de subregistro en Pueblo Rico y Belén de Umbría con respecto a las denuncias por amenazas. Como en otros territorios donde se observan dinámicas de control y regulación por parte de grupos armados organizados, las víctimas deciden no presentar las respectivas denuncias. Por lo tanto, en este contexto de amenazas, el silencio y la falta de denuncias se explican como mecanismo de autoprotección para preservar la seguridad de las personas afectadas.

Las comunidades saben que denunciar puede traducirse en un mayor riesgo, dado que las estructuras armadas suelen tener redes de información y mecanismos de vigilancia que les permiten identificar rápidamente a quienes acuden a las autoridades. Además, persiste un ambiente de desconfianza hacia las instituciones del Estado pues muchas veces estas no logran brindar medidas oportunas o suficientes de protección, lo que expone aún más a las víctimas o denunciante. Todo lo anterior perpetúa un círculo de silencio e impunidad que fortalece a los grupos armados.

Extorsión

En los territorios objeto de esta advertencia, la extorsión no solo se considera una actividad ilícita que financia a los Grupos Armados Organizados (GAO), sino que se configura como un mecanismo de control y regulación social. De este modo, en las áreas rurales de los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, donde el ELN ha impuesto normas de comportamiento, la extorsión opera como un mecanismo para imponer su autoridad. Aquellos que se resisten al pago se ven expuestos a represalias que van desde amenazas hasta el desplazamiento forzado o la muerte.

²³ Consultado el 12 de diciembre de 2025, en: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

A su vez, los diferentes hechos de seguridad en estos municipios han traído consigo un ambiente de miedo y silencio, que explicaría las bajas cifras de denuncias por este delito.

Es así como se observan hechos que, si bien comprenden víctimas directas, realmente constituyen mensajes a los pobladores sobre la imposición de sanciones y la instauración de normas. Es posible indicar que estos hechos no requieren ser repetitivos ni sistemáticos, pues algunos eventos puntuales tienen el potencial de generar suficiente temor y en las comunidades y producir el efecto esperado, esto es, la obediencia de la población.

Es así como, de acuerdo con la información obtenida, en junio de 2024 a un transportador que se negó a pagar la extorsión impuesta por el ELN, le incineraron su volqueta en el sector de Santa Rita, zona rural de Pueblo Rico. Estos hechos coinciden con la denuncia pública de algunos comerciantes, en mayo de 2024, según la cual eran víctimas de extorsión por parte del ELN, quienes los citaron en zona rural del Corregimiento de Santa Cecilia, frontera entre Pueblo Rico y el departamento del Chocó para la entrega del dinero.


Por otra parte, con la expansión e incursión del autodenominado EGC en estos municipios, se han registrado exigencias de “pagos” como “apoyo” a algunas actividades por parte de este GAO. En mayo de 2025, se tuvo conocimiento de que en Belén de Umbría miembros del autodenominado EGC citaron a comerciantes y líderes comunales a reuniones en zonas rurales apartadas; algunos de ellos fueron sometidos al pago de exacciones económicas.

En estos municipios, los medios utilizados para la realización de estas extorsiones son la llamada telefónica y el abordaje directo, este último indica el nivel de control y afianzamiento en el territorio.

Las cifras de la **Tabla 3** dan cuenta de las denuncias interpuestas por presuntos hechos de extorsión en los municipios de Pueblo Rico, Belén de Umbría y Mistrató entre 2024 y 2025, a corte 30 de septiembre de 2025. Pese al accionar de los citados GAO en el municipio de Mistrató, este municipio no registra denuncias en 2024 y sólo una en 2025. Este dato, contrario a indicar que la extorsión no se presenta allí, podría indicar en realidad el nivel de control de los citados GAO y, en consecuencia, el temor de los habitantes a denunciar.

Tabla 3. Estadística de denuncias por extorsiones periodo comprendido 2024 - 2025.

AÑO	MUNICIPIOS		
	PUEBLO RICO	MISTRATÓ	BELÉN DE UMBRÍA
2024	5	0	1
2025	2	1	4
TOTAL	7	1	5

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Fuente: Estadística Delictiva²⁴ Policía Nacional 2024 y 2025 a corte 31/10/2025

Para la Defensoría del Pueblo, las razones que podrían explicar el subregistro son las siguientes:

1. **Dificultades institucionales.** La Fiscalía General de la Nación - FGN no tiene oficina en el municipio de Mistrató y los delitos que son denunciados pasan a ser atendidos por un Fiscal del municipio de Belén de Umbría; mientras que, en Pueblo Rico pese a que no existe una oficina de la FGN, sí se cuenta con un punto de atención en articulación con la autoridad municipal. En el municipio de Belén de Umbría, la FGN sí tiene un despacho (oficina), el cual cuenta con un Fiscal Local y un Fiscal Seccional.
2. **Temor.** Existe temor por las represalias de los GAO, lo que inhibe la presentación de denuncias.
3. **Adaptación.** En un contexto de violencia, la población se ve obligada a asumir las extorsiones como una imposición inevitable, debido a que los GAO, paralelamente al Estado, intentan impartir ‘justicia’ y ‘órdenes’ en los territorios.

Imposición de normas de conducta²⁵


La imposición de normas bajo la violencia configura un nivel considerable de control social autoritario y restrictivo que constituye una expresión clara de la gobernanza armada ilegal. En este contexto, la población se ve obligada a adaptarse para sobrevivir.

Este fenómeno explica por qué los GAO logran sostener su permanencia en el territorio a lo largo del tiempo. El uso de la fuerza letal no sería tan efectivo sin la instauración de un orden normativo alterno que, en zonas de presencia diferenciada del Estado, es percibido como reemplazo a la institucionalidad y se naturaliza en la vida cotidiana de las comunidades.

En el transcurso del 2025, en los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico se ha documentado el incremento de eventos en los cuales los GAO imponen el cumplimiento de sus “normas” u “órdenes en un contexto en el que sus acciones buscan imponer su autoridad y obtener obediencia mediante el miedo”. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, en el **anexo 2** se enuncian algunos de ellos en los que se encuentran restricciones a la movilidad (imposición de horarios de movilidad), órdenes o “convocatorias” para asistir a reuniones, autorización para la

²⁴ Consultado el 12 de diciembre de 2025, en: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

²⁵ “La imposición de normas de conducta, muchas veces impartidas mediante reuniones comunitarias, se han convertido en un mecanismo recurrente de control social [...]. Los grupos armados establecen directrices específicas sobre la forma de comportarse en la vida cotidiana, y, por ejemplo, regulan los horarios de las actividades que realiza la población. **Esta estrategia tiene como finalidad generar un ambiente de sumisión y disciplina mediante el miedo y la obediencia.** La imposición de normas de conducta actúa como un mecanismo para controlar el comportamiento de la población y limita cualquier forma de resistencia que pueda amenazar el control territorial de los actores armados”. Ver AT 010 de 2025. Disponible en: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-25.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

realización de actividades comunales, supervisión de residentes y transeúntes en los territorios y el uso de fincas, a manera de uso de **zonas campamentarias**, con el fin de tener mayor acceso a información sobre los territorios.

Estos repertorios de violencia generados contra la población civil por parte del autodenominado EGC y el ELN, forjan profundas afectaciones, pues transforman la vida cotidiana en un escenario de miedo, restricciones y pérdida de autonomía. Como consecuencia, se debilita la confianza en las instituciones, se fragmenta el tejido social, se limitan las libertades individuales y colectivas, y se perpetúa un ambiente de inseguridad que impide el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos. En este contexto, la población civil se convierte en víctima directa de la violencia y se ve presa de un orden impuesto que restringe sus posibilidades de desarrollo y participación, siendo los pueblos étnicos (indígenas, negros/afrodescendientes) y campesinos, los más afectados.

B. Mecanismos de control territorial

Pueden definirse como aquellas acciones desplegadas por los actores armados para asegurar el control de espacios estratégicos y de sus recursos, generalmente mediante el uso de la fuerza letal. De acuerdo con lo documentado por la Defensoría del Pueblo, en Alertas como la 009 y 010 de 2025, estos mecanismos se expresan en la ocupación armada y la disputa violenta de corredores estratégicos; en el establecimiento de puntos de control y/o patrullajes, así como en la construcción de redes de influencia o captación de economías ilícitas. El control territorial se configura a través de la **gobernanza armada ilegal** ejercida por los GAO en los que reordenan el espacio y sus dinámicas sociales en función de la reproducción de su poder militar y económico²⁶.


Para esto, en el contexto del escenario de riesgo aquí documentado, los GAO recurren a repertorios de violencia como los homicidios y el confinamiento.

Homicidios

Los homicidios en el marco de un conflicto armado no son hechos aislados, han sido utilizados por los GAO para imponer el control, infundir miedo y eliminar opositores reales o potenciales. En el actual escenario de riesgo los homicidios no han sido perpetrados como resultado de una disputa entre el autodenominado EGC y el ELN - Frente Manuel Hernández “El Boche”, sino directamente contra la población civil como un mecanismo que permite la obtención de ventaja militar o estratégica. Además de la pérdida irreparable de vidas humanas, estos actos tienen un profundo impacto colectivo, toda vez que desestructuran el tejido social, en su mayoría ocasionan desplazamientos forzados, y perpetúan un estado de indefensión en la población civil.

En los municipios objeto de la presente AT, el grupo social más afectado por este flagelo son los jóvenes y jóvenes adultos, hombres y mujeres que no superan los 40 años de edad.

²⁶ Definición elaborada a partir de las Alertas Tempranas 009-2025 y 010-2025, Defensoría del Pueblo. Ver en: <https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En contextos urbanos, los homicidios están relacionados con actividades ligadas al microtráfico, el cual en muchos casos opera no solo como una economía ilegal, sino también como un mecanismo de control territorial, con múltiples repercusiones para la seguridad y la vida comunitaria.

Tabla 4. Cifras de homicidio Intencional comparativo 2023 - 2025.

AÑO	MUNICIPIOS			
	PUEBLO RICO	MISTRATÓ	BELÉN DE UMBRÍA	TOTAL - AÑO POR LOS 3 MUNICIPIOS
2023	0	5	10	15
2024	2	2	10	14
2025	6	18	15	39
TOTAL	8	25	35	68

Fuente: Estadística Delictiva²⁷ Policía Nacional y DERIS - Policía Nacional y Autoridades Regionales a corte 31/10/2025


Para el año 2025, con corte a 31 de octubre, los homicidios registran un incremento del 134%% respecto del total acumulado de los dos años anteriores en estos tres municipios. Sin embargo, la situación más compleja, respecto al año anterior, la tiene el municipio de **Mistrató** en el cual, a la fecha, se ha superado en un **900%** el incremento de las muertes, 20 personas han sido asesinadas en el 2025, frente a 2 en el año 2024.

A partir de la información allegada, de los 39 homicidios registrados, seis (6) fueron perpetrados en las áreas urbanas (Mistrató y Belén de Umbría), y 33 en zona rural de los tres municipios.

Algunas de estas muertes estarían asociadas a represalias directas contra la población civil por parte del autodenominado EGC, subestructura Edwin Román Velásquez Valle, principalmente por señalamientos a la población de ser “*colaboradores*” de las Fuerzas Militares (FFMM). Otras muertes estarían orientadas al control de puntos de expendio en las que algunas de las personas vinculadas al consumo y/o comercialización han incumplido las reglas o se resistieron a pagar. En cualquier caso, se trata de acciones orientadas a establecer el control territorial, incluso, a través de la sevicia ejercida sobre alguno de los cuerpos de las víctimas, que buscan enviar mensajes ejemplarizantes. Entre ellos, se encuentran cinco (5) homicidios, dos (2) parejas y un exconcejal del municipio de Mistrató, registrados en zona rural de este municipio, quienes recibieron más de ocho (8) impactos de arma de fuego cada uno. De forma más detallada, se enuncian algunos casos en el **anexo 3**.

Pese a que, a la fecha, no se han registrado hechos contra la vida de población étnica (pueblos negro e indígena), preocupa a la Defensoría del Pueblo el riesgo en el que se encuentra esta población, así como los campesinos (incluidos líderes/as defensores/as de

²⁷ Consultado el 12 de diciembre de 2025, en: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


derechos humanos, principalmente comunales); servidores públicos y jóvenes (hombres y mujeres), de ser afectados en su integridad física por parte de los GAO como mecanismo de advertencia para que acaten las órdenes impartidas por ellos.

Desplazamiento forzado

En los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, territorios mayormente habitados por pueblos étnicos, el desplazamiento forzado trae consigo una fractura profunda con la relación espiritual, económica y simbólica que tienen estas comunidades con el territorio, con su identidad colectiva y sus sistemas de vida propios. La violencia propiciada por la búsqueda y afianzamiento del control territorial por parte de los GAO ha generado una dinámica, ya histórica, de desplazamiento forzado.

Como consecuencia de las acciones perpetradas por el accionar del ELN y la expansión e incursión del autodenominado EGC en sus territorios, se observa el riesgo continuo de nuevos desplazamientos individuales o colectivos de estos pueblos. A continuación, se enuncian algunos hechos conocidos por la Defensoría del Pueblo, en el marco de la labor de monitoreo en terreno, y que vale la pena destacar en este apartado.

- **Enero y febrero de 2025:** Directivos y representantes legales de los consejos comunitarios se desplazaron del corregimiento de Santa Cecilia - Pueblo Rico, como consecuencia de que a finales de 2024 el ELN les habría exigido su renuncia.
- **Mayo de 2025:** Dirigentes comunales de las veredas Patio Bonito y Providencia se desplazaron al área urbana de Belén de Umbría por el temor generado ante información difundida sobre la llegada de integrantes del autodenominado EGC a sus comunidades.
- **Mayo de 2025:** En zona rural del municipio de Pueblo Rico, el GAO ELN dio la “orden” a un integrante de la Guardia Cimarrona de transmitir el mensaje a representantes de los Consejos Comunitarios de que, si no se “acomodaban a ellos, el GAO iba a buscarlos uno a uno”. Esta persona se vio obligada a desplazarse del municipio.
- **Abril de 2025:** De acuerdo con información allegada, el ELN se comunicó con varios desmovilizados en zona rural del municipio de Pueblo Rico para que se vincularan nuevamente a este GAO, razón por la cual, algunos de ellos, se desplazaron como método de protección.
- **Septiembre de 2025:** Hombres armados, quienes se identificaron como integrantes del autodenominado EGC, llegaron a una vivienda ubicada en la vereda Santa Emilia, zona rural del municipio de Belén de Umbría. En el lugar, obligaron a dos jóvenes (uno de ellos con discapacidad) a comprarles unos medicamentos en el área urbana de este municipio, y como se negaron, les dieron “72 horas” para abandonar el municipio. El 7 de septiembre de 2025, se desplazaron debido a las amenazas de muerte.
- **Septiembre de 2025:** Con posterioridad al homicidio de dos personas, ocurridos el 7 y 8 de septiembre de 2025, cinco familias de la vereda Altos de Pueblo Rico (Mistrató) se desplazaron de manera forzada ante el temor de represalias contra la comunidad por parte de miembros del autodenominado EGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


- Septiembre de 2025:** Con corte al 13 de octubre de 2025, más de once (11) personas se han visto obligadas a desplazarse de la vereda Alto Pueblo Rico, del municipio de Mistrató. Esto, ante el temor por acciones que el Autodenominado EGC pudiera tomar, en tanto varios muros de las viviendas de esa vereda han sido pintados con palabras como “sapos”, señalando a habitantes que presuntamente habrían colaborado con la Fuerza Pública en las operaciones en las que lograron capturar a varios de sus integrantes.

Además de los anteriores eventos se destacan otros hechos de desplazamiento que han tenido una continuidad temporal. Al respecto, es de notar que por más de una década se ha registrado el desplazamiento forzado de un grupo de mujeres trans del Pueblo Embera Chamí del municipio de Pueblo Rico, varias de ellas sobrevivientes del conflicto armado, quienes se organizaron en el municipio de Santuario, a través del Colectivo “Mariposas del Café”. Su especial situación de vulnerabilidad se ha agravado debido al contexto étnico específico que no reconoce la diversidad sexual.

Por otro lado, en el corregimiento de Santa Cecilia, zona rural de Pueblo Rico, se encuentra la Nueva Área de Reincorporación (NAR) “Jimmy Tatamá”. A esta zona llegaron en el 2019, 32 familias. Ante las acciones perpetradas por los GAO, el incumplimiento del Estado en algunos proyectos productivos y el nuevo escenario de violencia ante la incursión del autodenominado EGC, para el año 2025 solo permanecen 3 familias, un aproximado de 9 personas. De acuerdo con los líderes Firmantes de Paz, antes de finalizar este año, existe el riesgo de que se desplacen las familias que permanecen en la NAR.

A su vez, resulta de especial preocupación que, después de las amenazas proferidas contra el alcalde de Pueblo Rico en abril de 2025, este no ha podido desplazarse a la zona rural de ese municipio como medida de autoprotección. Situación similar se presentó para el mes de mayo con funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y del Hospital del municipio de Belén de Umbría, a quienes se indicó no movilizarse a zona rural con los uniformes respectivos a sus instituciones con el fin de estar seguros ante cualquier GAO y evitar ser obligados a atender a combatientes heridos o entregar algún suministro o medicamentos.

De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, se evidencia un riesgo especial de desplazamiento forzado - tanto individual como colectivo - en las veredas Frontera, Columbia, Patio Bonito, Santa Emilia, Llorona Alta y Baja y Providencia, así como en el área urbana del municipio de **Belén de Umbría**. Igualmente, se prevé el incremento de desplazamientos forzados en las veredas La Linda, Miraflores y Alto de Pueblo Rico en el municipio de **Mistrató**, en tanto es una de las zonas más críticas por el número de personas desplazadas a raíz de la materialización del nuevo escenario de riesgo derivado del accionar violento por parte del ELN y la incursión del autodenominado EGC. Asimismo, en el corregimiento de Santa Cecilia del municipio de **Pueblo Rico**, principalmente en la zona limítrofe con los municipios de Tadó y Bagadó, en el departamento del Chocó.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Confinamiento

Adicionalmente, en el marco del escenario de riesgo actual, se ha registrado confinamiento de territorios indígenas de los Pueblos Embera Chamí y Embera Katío, principalmente en el municipio de Pueblo Rico, así como de pueblos negros, al ser afectados en su derecho fundamental a la libre movilidad y acceso a salud, educación y abastecimiento de alimentos.

De acuerdo con la información recogida en el monitoreo en terreno, en el municipio de Pueblo Rico, en **febrero de 2025**, más de 400 indígenas del Pueblo Embera Chamí y Katío duraron más de 45 días confinados debido al temor que les ocasionaba el constante tránsito de hombres armados en sus comunidades. Pese a que algunas autoridades calificaron erróneamente la situación como “confinamiento voluntario”, es claro que estos hechos se derivan del uso de corredores que los GAO hacen de los territorios étnicos en la frontera que el departamento de Risaralda tiene con el Chocó. Como método de protección, las comunidades se ven obligadas a permanecer confinadas.

Por su parte, los paros armados decretados por el ELN en el departamento del Chocó afectan de manera colateral a estas comunidades que residen en el municipio de Pueblo Rico. Se trata de una zona de frontera entre los departamentos de Risaralda y Chocó que cuenta con accionar permanente por parte de integrantes del Frente Manuel Hernández El Boche.


A su vez, en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, el ELN se instaló en fincas de campesinos en las que los comandantes de turno estarían reuniendo a las comunidades y/o desde allí estarían coordinando las acciones de este GAO. Al restringir la movilidad, estas comunidades se han visto obligadas a suspender sus actividades cotidianas, ocasionando una crisis humanitaria silenciosa. Esta estrategia no solo debilita el tejido social, sino también consolida el dominio del ELN y, también ahora, del autodenominado EGC sobre la población civil, manteniendo a las comunidades bajo miedo y dependencia.

En este sentido, el confinamiento no puede entenderse únicamente como una consecuencia de la confrontación armada, sino como un mecanismo deliberado de dominación y sometimiento que prolonga la vulnerabilidad de las comunidades, rompe la confianza en las instituciones y amenaza la vida, la dignidad y la autonomía colectiva.

Por tal razón, ante el inminente fortalecimiento del ELN y Autodenominado EGC en estos territorios, los impactos sobre las comunidades residentes en zona rural de estos tres municipios, evidencia la ocurrencia de confinamientos, lo cual, constituye otra forma de control territorial.

IncurSIONES y/o posicionamiento en corredores estratégicos

Los corredores establecidos por el ELN y autodenominado EGC en los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría están asociados a rutas de movilidad, abastecimiento y control del negocio de la droga y la minería ilegal. Este posicionamiento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

no solo afecta la seguridad, sino que transforma profundamente la dinámica social y cultural del territorio.

Al actuar como autoridades paralelas, buscan suplantar funciones estatales y perpetúan un círculo de dependencia y sometimiento en las comunidades, vulnerando los derechos colectivos y profundizando la crisis humanitaria en regiones históricamente marginadas.

A continuación, la Defensoría del Pueblo enuncia algunas acciones que evidencian el posicionamiento de los GAO en estos territorios:


- **Febrero de 2025:** Según información entregada por autoridades²⁸, se presentó un combate entre uniformados pertenecientes a tropas del Batallón de Artillería de Campaña N°8 de la Octava Brigada y un aproximado de 60 miembros del GAO del autodenominado EGC, en límites entre los departamentos de Risaralda y Antioquia, zona rural de los municipios de El Jardín (Antioquia) y el corregimiento de San Antonio del Chamí en Mistrató (Risaralda). De acuerdo con la información entregada, el autodenominado EGC pretende utilizar esta zona como corredor de movilidad para conectar los departamentos de Chocó y Valle del Cauca. Las personas con las que se habría presentado el enfrentamiento ingresaron desde el municipio de Jardín, Antioquia, cruzaron por la vereda La Mesenia y se ubicaron en la Loma de Citabará²⁹ a tan solo 20 minutos del corregimiento de San Antonio del Chamí, lugar donde está ubicado el puesto de Policía y hay presencia del Ejército.
- **Marzo de 2025:** Se reporta la muerte de un integrante del autodenominado EGC en operativo policial en Riosucio (Caldas) con material de guerra y elementos alusivos a esa estructura. De acuerdo con las autoridades³⁰, esto evidencia el ingreso de ese GAO desde el municipio Jardín (Antioquia) hacia Risaralda.
- **Marzo de 2025:** En operativos en conjunto entre la Policía y Ejército Nacional se reporta la muerte de un integrante del autodenominado EGC, incautación de armas de fuego y motocicletas en área rural del municipio de Riosucio (Caldas), zona limítrofe con el Corregimiento San Antonio del Chamí, municipio de Mistrató (Risaralda).
- **Mayo de 2025:** Un segundo combate se registró entre tropas de la Octava Brigada³¹ y del Batallón San Mateo del Ejército Nacional e integrantes del autodenominado EGC. Esto, hacia las 3:30 de la tarde del sábado 3 de mayo en la vereda La Llorona Alta, en zona montañosa ubicada entre Belén de Umbría y Mistrató, hechos que fueron

²⁸ Caracol Radio (2025) *Persisten los combates entre el Ejército y el Clan del Golfo en límites entre Risaralda y Antioquia*. Consultado en <https://caracol.com.co/2025/02/11/persisten-los-combates-entre-el-ejercito-y-el-clan-del-golfo-en-limites-entre-risaralda-y-antioquia/>

²⁹ Hace parte de la Cordillera Occidental, en un área de alta montaña y selva húmeda. Se encuentra en límites con el departamento del Chocó, en la cuenca del río San Juan. Perteneció al Resguardo Indígena Loma de Citabará del pueblo Embera Chamí, uno de los resguardos más importantes de Mistrató. Su localización estratégica conecta el territorio de Risaralda con el corredor selvático del San Juan, lo que históricamente ha facilitado tanto la movilidad de pueblos étnicos como la presencia de actores armados organizados.


³⁰ Información entregada a la Defensoría del Pueblo por parte del Departamento de Policía Nacional de Risaralda - DERIS en junio de 2025.

³¹ Caracol Radio (2025) *Nuevamente se registran combates entre el Ejército y el Clan del Golfo en Mistrató, Risaralda*. Consultado en <https://caracol.com.co/2025/05/04/nuevamente-se-registran-combates-entre-el-ejercito-y-el-clan-del-golfo-en-mistrato-risaralda/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

difundidos a través de varios videos en redes sociales por parte de habitantes de la zona. En las imágenes se escuchan ráfagas de fusil, explosiones y el sobrevuelo de un helicóptero militar. Según información preliminar, habrían fallecido dos integrantes y capturado a cuatros más del autodenominado EGC.

- **Mayo de 2025:** En el municipio de Andes (Antioquia), en proximidades con el municipio de Mistrató, departamento de Risaralda, se reporta la muerte en combate de dos presuntos responsables del homicidio de policías en Antioquia y la captura de otros cuatro (4) integrantes del autodenominado EGC.
- **Junio de 2025:** Integrantes del autodenominado EGC, subestructura Edwin Román Velásquez Valle, habrían ingresado a zona rural del municipio de Mistrató. En la vereda Nacederos, una persona habría llegado a una finca y de manera intimidante se instaló allí, aduciendo que le daría “paso a otros insurgentes”.
- **Junio de 2025:** Se reporta el tránsito de hombres armados, vestidos de civil y movilizándose en motocicletas en vías de las veredas Guayabal, Columbia, Llorona Alta, Llorona Baja, El Diamante, El Porvenir, El Progreso, El Roblal, El Silencio, El Tigre, Guaira, , La Argentina, La Esperanza, La Florida, La Frisolera, La Garrucha, La Isla, La Planta, Selva Baja, Selva Alta, La Tesalia, La Tribuna, y Los Alpes, zona rural del municipio de Belén de Umbria; generando temor y zozobra entre la comunidad residente, la cual se niega a denunciar ante las posibles demoras y/o los trámites ante las autoridades competentes, y las represalias que los GAO puedan ejercer contra ellos.
- **Junio de 2025:** Según información de la comunidad, fueron vistas camionetas de alta gama con hombres vestidos de civil y armados en zona rural de Belén de Umbria.
- **Junio de 2025:** Varios vehículos tipo camión fueron incinerados por integrantes del ELN en el sector conocido como Peñas del Olvido, Corregimiento de Guarato, zona rural del municipio de Tadó (Chocó), a 15 minutos del corregimiento de Santa Cecilia, Pueblo Rico. Uno de los camiones transportaba medicamentos e insumos médicos para el Hospital de Quibdó. Esta situación evidencia una vez más, que entre el Corregimiento de Guarato (Tadó - Chocó) y Santa Cecilia (Pueblo Rico - Risaralda), existe presencia frecuente del ELN, al ser esta zona uno de sus corredores estratégicos de movilidad, accionar y consolidación en estos territorios.
- **Agosto de 2025:** En el municipio de Guática (Risaralda), en el marco de la operación Soberanía, fueron abatidos tres presuntos (3) integrantes del autodenominado EGC, entre ellos, Elmer José Fuentes Muñoz, conocido con el alias de “Colonia”, quien sería el cabecilla principal de esa estructura en Risaralda y encargado de liderar el proceso de expansión del GAO desde Chocó hacia todo el Eje Cafetero.
- **Agosto de 2025:** De acuerdo con la a información suministrada por las autoridades, en momentos en el que miembros del Ejército Nacional, adscritos al Batallón San Mateo se movilizaban desde la vereda Alto Pueblo Rico zona rural de Mistrató con un capturado presuntamente perteneciente al autodenominado EGC, fueron hostigados con arma de fuego. En el cruce de disparos, fue capturada una segunda persona presuntamente perteneciente a ese GAO. No se registraron afectaciones humanas.
- **Septiembre de 2025:** Hacia las 10:30 pm, uniformados de la Policía Nacional, fueron hostigados disparos de armas de fuego por integrantes del autodenominado EGC - Subestructura Edwin Román Velásquez Valle- en momentos en los que se encontraban

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

en inmediaciones del Coliseo Municipal Guayacanes, área urbana del municipio de Belén de Umbría. El hecho, según se comenta en territorio, ocurrió como represalia del GAO por las capturas realizadas horas antes en la vereda Puente Umbría de ese municipio.


- **Octubre de 2025:** El 16/10/2025 en la vereda Peñablanca, zona rural del municipio de Santuario (Risaralda), fueron capturados dos presuntos integrantes del autodenominado EGC identificados como alias ‘Lechuza’ y ‘El Tío. Durante el procedimiento, las tropas del Batallón San Mateo y los uniformados de la Policía hallaron armas de fuego y varias dosis de drogas listas para su venta. Entre los elementos incautados se encontraron un revólver calibre 38 con seis cartuchos, un rifle calibre 30 con 46 cartuchos, además de marihuana, cocaína y bazuco.
- **Octubre de 2025:** El 26/10/2025, en una finca de la vereda Barcinal, zona rural del municipio de Mistrató, la Policía Nacional capturó a Anderson Tamayo Correa, conocido con el alias de “Gramo”, persona que es señalada de ser el coordinador del atentado terrorista el 21/08/2025 en las inmediaciones de la Base Aérea Marco Fidel Suárez de Cali (Valle del Cauca), que dejó siete muertos y 78 personas heridas.

De acuerdo con la información obtenida en el monitoreo, a partir de las operaciones llevadas a cabo por parte de las Fuerzas Militares, el autodenominado EGC estableció otros corredores de entrada a efectos de asegurar su expansión. Varios de estos corredores incluyen territorios étnicos y zonas de influencia del ELN, así:

1. Desde los municipios de Jardín y Andes (Suroeste Antioqueño) hacia el municipio de Riosucio (Caldas), ingresan por zona rural de los municipios de Quinchía y Guática, hacia Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda).
2. Desde el municipio del Jardín (Suroeste de Antioquia) al municipio de Anserma (Caldas) y de allí, hacia el municipio de Belén de Umbría e ingresan por zona rural al municipio de Apía hacia Pueblo Rico (Risaralda) y de allí, al departamento del Chocó.
3. Tránsito desde y hacia zona rural de Apía al municipio de Mistrató (Risaralda).
4. Desde el municipio de Viterbo (Caldas) hacia zona rural del municipio de Apía y de allí al municipio de Santuario (Risaralda) y se trasladan por zona rural al departamento del Valle del Cauca.
5. Desde zona rural del municipio de Pueblo Rico (Risaralda) hacia municipios cercanos como Bagadó y limitrofes como Tadó.

Del mismo modo, y con base en la información reportada por las autoridades³² y/o aquella obtenida en el monitoreo, se observa un incremento significativo de operaciones y operativos de la Policía y el Ejército Nacional a lo largo del 2025. Esto, sugeriría dinámicas de expansión y del autodenominado EGC, a través de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle, en Risaralda.

³² Información recabada por la Defensoría del Pueblo en Concejos de Seguridad Departamental y municipales en 2025.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

El **Anexo 4** contiene información adicional sobre operativos u operaciones llevadas a cabo por parte de la fuerza pública y que podría tener relación con los factores de amenaza documentados en la presente Alerta Temprana Estructural.

Dicha información permite establecer el accionar por parte de autodenominado EGC en estos municipios. Así, de manera prospectiva, es posible determinar el riesgo de escalamiento en la competencia territorial entre el ELN y el EGC, por el control de territorios de su interés; situación que afectaría a toda la población residente en las zonas objeto de advertencia, con impactos diferenciados sobre los pueblos étnicos, sus autoridades propias, sus mecanismos de autoprotección, así como las poblaciones y organizaciones campesinas.

Riesgos de Reclutamiento, Uso, Utilización (RUU), vinculación e instrumentalización de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ)


El reclutamiento forzado de NNAJ, no solo constituye una gravísima afectación a los derechos fundamentales de esta población, en tanto se vulnera sus proyectos de vida, sus familias y comunidades, sino que prolonga ciclos de violencia. En el caso de los pueblos indígenas y afrodescendientes, este fenómeno adquiere una dimensión aún más crítica debido a las condiciones históricas de marginalidad, pobreza estructural y desprotección estatal que enfrentan estas poblaciones.

Los GAO ven en estas comunidades una población altamente susceptible para fortalecer sus estructuras, aprovechando la falta de acceso a educación de calidad, las limitadas oportunidades económicas y la débil presencia institucional, características de las zonas advertidas de Mistrató y Pueblo Rico, lo que convierte a este sector poblacional en un blanco fácil para el reclutamiento, uso, vinculación e instrumentalización.

Si bien en Belén de Umbría el contexto es distinto, también se advierte riesgo de RUU tanto en zona urbana como rural. El escenario actual de violencia advierte que se encuentran en riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ a estudiantes de instituciones educativas, tanto de zonas rurales como del área urbana, especialmente para actividades de microtráfico.

En un contexto similar a otras regiones en el país, en estos tres municipios, tanto el ELN como el autodenominado EGC, involucran a los NNAJ a través de amenazas, engaños o cooptación, en los que se ofrece protección, dinero, armas, poder o una supuesta pertenencia a una estructura que da sentido de identidad frente al abandono estatal. A continuación, se presentan algunos hechos que ilustran lo anteriormente referido.

- **Mayo de 2025:** miembros del autodenominado EGC ingresaron a instituciones educativas rurales de las veredas Santa Emilia y Sandía del municipio de Belén de Umbría, con la intención de “dialogar con los alumnos”. Frente a este hecho, se tiene conocimiento que el 15/05/2025, directivas de una institución educativa emitieron un comunicado en el que declaraba “falsa” toda esta información. Sin embargo, personas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

de la comunidad, han afirmado que esa situación sí ocurrió, y que ese comunicado es una medida de autoprotección para evitar algún tipo de represalia.


- **Mayo de 2025:** fue abandonado un Artefacto Explosivo Improvisado (AEI) en el baño de hombres de la Institución Educativa Juan Hurtado (sede Sandía), ubicada en la vereda Sandía, zona rural de Belén de Umbría. El hecho ocurrió al día siguiente del presunto ingreso de hombres que se identificaron como integrantes del autodenominado EGC.
- **Mayo y junio de 2025:** un grupo de NNAJ integrantes de una comunidad indígena, fueron coaccionados a sostener una reunión con integrantes del autodenominado EGC en la vereda Jeguadas del Corregimiento San Antonio del Chamí en Mistrató.
- **julio de 2025:** en el marco de operaciones de seguridad adelantadas por parte de uniformados del Ejército Nacional ante las posibles acciones violentas por parte del ELN en la conmemoración del aniversario 61°, fue capturado en flagrancia, a las 10:30 pm en el sector de La Jordania, zona rural del municipio de Pueblo Rico, un hombre de 22 años, natural de la vereda La Punta e integrante del Pueblo Embera Chamí, instalando banderas alusivas a ese GAO. De acuerdo con las autoridades este joven no tiene antecedentes penales y fue dejado en libertad. Este hecho es un claro ejemplo de la capacidad de cooptación y/o reclutamiento forzado por parte de los GAO a la población, toda vez que, este joven podría estar siendo instrumentalizado por el ELN, desde años atrás.

Si bien el riesgo de RUU se extiende sobre todas y todos los NNAJ, para los pueblos étnicos, el reclutamiento forzado implica no solo la pérdida de sus menores de edad, sino también un ataque directo a su pervivencia física y permanencia cultural, dado que rompe con la transmisión de saberes ancestrales y fractura el tejido comunitario, los procesos colectivos y organizativos y se ocasiona la pérdida de continuidad de la lengua propia. En los pueblos afrodescendientes, significa además un desarraigo social que refuerza la exclusión histórica y la imposición de modelos violentos ajenos a sus formas tradicionales de organización.

El impacto no se limita a las víctimas directas o a sus familias, se extiende a todas las comunidades que quedan bajo miedo permanente, enfrentan silenciamiento forzado y, en muchos casos, optan por desplazarse para proteger a sus hijos, lo que agudiza la crisis humanitaria.

Frente a lo anterior, es importante tener presente que existe riesgo de explotación sexual y/o trabajos domésticos forzados, en beneficio de los GAO, especialmente para niñas, adolescentes y mujeres de pueblos étnicos, según patrones observados en otros territorios y la información recopilada en estas zonas.

Además de los repertorios de violencia mencionados, lo que ocurre en torno a la minería ilegal también resulta fundamental para comprender la situación actual de amenaza en los municipios advertidos. A continuación, se describe el efecto de esta actividad en las comunidades.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

El impacto de la minería ilegal en las comunidades

La minería ilegal en Colombia se ha consolidado como una de las principales economías ilícitas, al mismo nivel del narcotráfico, debido a su rentabilidad y la debilidad del control estatal en amplias zonas rurales. Este fenómeno no solo constituye un delito ambiental, sino también una grave amenaza para los pueblos y sus territorios, así como sus formas tradicionales de vida.

A partir de información suministrada, en Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría la minería ilegal se está llevando a cabo en zonas de resguardos indígenas o de amortiguamiento de áreas protegidas. Allí, la minería ilegal opera mediante dragas, retroexcavadoras y químicos como el mercurio y el cianuro, contaminando ríos y suelos que son la base de la subsistencia alimentaria y espiritual de los pueblos originarios. Aunque el uso de mercurio está prohibido en minería desde 2018 (Ley 1658 de 2013 y Convenio de Minamata³³), su empleo persiste en escenarios ilegales.

Esto coincide con el informe presentado a finales de 2024 por la Procuraduría General de la Nación³⁴, en el cual se reporta que, para el departamento de Risaralda, los principales ríos y cuencas hidrográficas afectadas por la minería ilegal son Río Arriba, en Mistrató; Quebrada La Papayuela, Vereda El Silencio, Corregimiento Taparcal en Belén de Umbría; y, Río Agüita, en Pueblo Rico.

Ahora bien, en enero de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) advirtió que detrás de las actividades minería ilegal, están involucrados GAO como el ELN y grupos delictivos organizados (GDO). Estos grupos buscarían sacar provecho de esta práctica en contra de la naturaleza.


Por su parte, la Defensoría del Pueblo, en el marco del ejercicio de monitoreo, observa que se han reportado operaciones de minería ilegal en:

- La vereda Río Arriba (Mistrató) donde localizaron y destruyeron varias dragas, motobombas y socavones en un operativo por parte del Ejército Nacional en enero de 2025; esa zona rural es frontera con el municipio de Riosucio (Caldas).
- En el 2024 y 2025, en la quebrada La Unión y Sinfaná, en el corregimiento San Antonio del Chamí (Mistrató) se descubrieron dragas y prácticas contaminantes, con incautaciones significativas.
- En el 2024, en la quebrada La Papayuela, ubicada en la vereda El Silencio, dentro del corregimiento de Taparcal, zona rural de Belén de Umbría.
- En el municipio de Pueblo Rico, la minería ilegal ha sido verificada en el río Agüita, ubicado en la vereda Agüita, donde han sido ubicadas maquinaria pesada como

³³ Convenio de Minamata sobre El Mercurio.

³⁴ Procuraduría General de la Nación (2024). *Informe Nacional: Minería Ilegal y Contaminación por Mercurio en Colombia*.

Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/mineria-ilegal-afecta-29-departamentos-colombia-informe-procuraduria.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

retroexcavadoras, dragas y clasificadoras, las cuales han alterado el cauce y generado graves impactos ambientales y sociales, particularmente en los pueblos indígenas Emberá Chamí.

Además, se cuenta con información según la cual, en el corregimiento de Puerto de Oro, zona rural de Mistrató y frontera con el municipio de Andes (Antioquia), se estarían explotando diversos minerales como oro, esmeralda, cobre y cuarzo a través de la minería ilegal. En todo caso, se insta a la institucionalidad a realizar las respectivas medidas de inspección, control y garantía de derechos en esta región.

Preocupa el impacto social de la minería ilegal en estos territorios ya que es sumamente devastador. De acuerdo con datos suministrados³⁵, entre los pueblos étnicos se han incrementado las enfermedades por contaminación; se ha ocasionado la desintegración de prácticas ancestrales de pesca y agricultura; se han elevado los conflictos internos por cooptación de algunos miembros de las comunidades, y se ha generado pérdida de autonomía frente a la imposición de economías ilegales. Igualmente, la presión sobre los líderes y/o autoridades de los territorios indígenas que se oponen a la minería ha derivado en amenazas.


4.2. Factores de vulnerabilidad

Los factores de vulnerabilidad en el contexto de un conflicto armado no actúan de manera aislada, sino que se entrelazan y se refuerzan entre sí, y se configuran como elementos que exacerbaban los riesgos derivados del accionar de los grupos armados sobre las comunidades. La precariedad socioeconómica, la marginalidad histórica y la falta de acceso a derechos básicos (salud, educación, acceso a la justicia, necesidades básicas insatisfechas entre otras), desencadenan condiciones propicias para que los GAO desplieguen sus repertorios de violencia como mecanismos de control social y/o de control territorial.

De este modo, en los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, es posible observar la presencia diferenciada de la institucionalidad, lo que evidencia las limitaciones y desafíos del Estado para garantizar y proteger los derechos fundamentales y servicios esenciales, dejando vacíos de poder que son aprovechados por los actores armados.

Del mismo modo, la ubicación geográfica en zonas ricas en recursos naturales, corredores estratégicos o áreas de economías ilícitas incrementa la presión sobre la población local en general, especialmente, sobre los pueblos étnicos y las comunidades campesinas; quienes enfrentan una vulnerabilidad diferenciada debido a la discriminación histórica y la persecución a sus líderes sociales.

³⁵ Información dada a conocer a la Defensoría del Pueblo en las diferentes comisiones realizadas en los territorios durante el periodo comprendido en 2025.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En conjunto, estos factores producen una espiral de riesgo que incrementa la probabilidad de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Esto exige una respuesta comprensiva y articulada a nivel Nación - Territorio para: fortalecer la presencia institucional; promover la inclusión social y económica; garantizar enfoques diferenciales y culturales en el diseño e implementación de los diversos instrumentos de política pública, y generar mecanismos de participación comunitaria que permitan reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia frente a la violencia.

A continuación, se presentan los factores de vulnerabilidad identificados en los municipios objeto de advertencia en relación con las necesidades básicas insatisfechas (NBI), el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), así como al acceso a la educación, al sistema de salud, a la justicia y al sistema de protección integral de la familia.

4.2.1 Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Las Necesidades Básicas Insatisfechas permiten medir la pobreza no solo desde el ingreso, sino desde la privación de condiciones mínimas de bienestar que afectan la calidad de vida de las personas y comunidades. A nivel departamental, Risaralda presenta índices de NBI inferiores al promedio nacional: aproximadamente 13,06 % en zonas urbanas frente a un 32,06% en zonas rurales.

De acuerdo con el Censo Poblacional de 2018 del DANE³⁶ con actualización a 2022, los municipios objeto de la presente Alerta Temprana, presentan los siguientes datos:


Municipio	NBI municipal	NBI área urbana	NBI zona rural
Belén de Umbría	13,02%	7.29%	19.06%
Mistrató	41.17%	9.58%	50.63%
Pueblo Rico	55.47%	7.89%	66.05%.

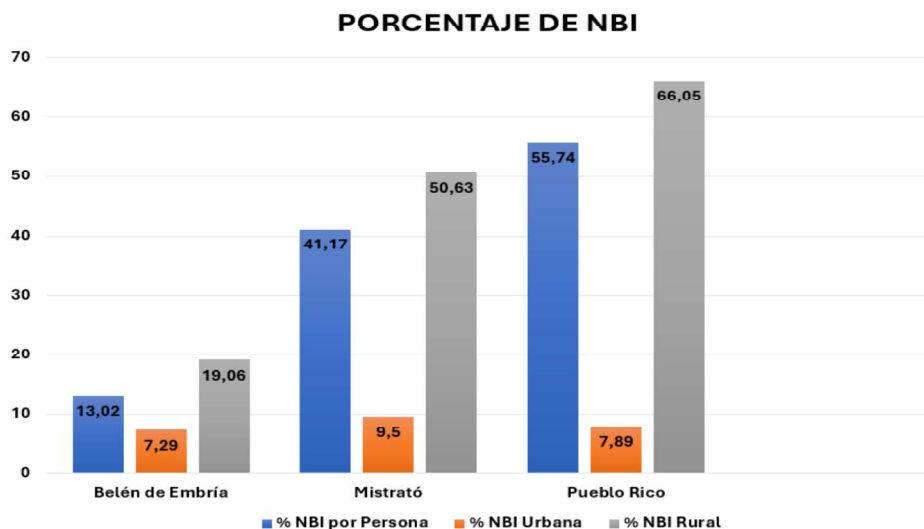
Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Regional Risaralda

Estas cifras reflejan una vez más, cómo las NBI se concentran en mayor grado en las zonas rurales, indicando un mayor grado de vulnerabilidad, lo cual no solo refleja pobreza por ingresos, sino también exclusión territorial e histórica. La lejanía geográfica, la falta de inversión estatal y la débil infraestructura hacen que las comunidades rurales tengan menos oportunidades para superar la pobreza.

Gráfica 1.

³⁶ DANE (2025). *Información Censo nacional de población y vivienda 2018*
Consultado en <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 04	
		Vigente desde: 22/09/2025



Fuente: Elaboración propia con base de datos obtenidos en DANE 2018 - Actualización 2024.

Como se puede apreciar en la **Gráfica 1**, los municipios de la subregión Pacífico (Mistrató y Pueblo Rico), registran los mayores índices de NBI por persona tanto en sus áreas urbanas como rurales. Estas carencias se agravan cuando en los territorios se aprecian factores de discriminación cultural; desencadenando, por lo tanto, una vulnerabilidad mayor frente a fenómenos como el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado y/o la cooptación por economías ilegales que afectan de manera diferenciada a la población indígena y afrodescendiente.


4.2.2 Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

Según el DANE, la pobreza multidimensional en Colombia registró el nivel más bajo en los últimos cuatro años: alcanzó el 11,5% en 2024, cayendo 0,6 puntos frente a 2023³⁷.

Para el departamento de Risaralda el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se registró con el 9,5% en 2024, lo que representa una reducción en comparación con 2023 que fue del 11,8%. Sin embargo, las estadísticas de la pobreza multidimensional en este departamento revelan una disparidad significativa entre las zonas urbanas (cabeceras) y las zonas rurales. El índice en las áreas urbanas es un aproximado del 6,3%, mientras que en el área rural la cifra es del 23,0%³⁸.

³⁷ Esta cifra muestra la evolución de las condiciones de vida de los hogares y se calcula a partir de 15 indicadores agrupados en cinco dimensiones, como se publica en el marco de las estadísticas del DANE. Ver en: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Abril de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional?utm_source=chatgpt.com

³⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Abril de 2025. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Esto significa que aproximadamente una de cada cuatro personas en las zonas rurales de Risaralda enfrenta múltiples privaciones en dimensiones esenciales como educación (acceso, permanencia y logro educativo), empleo formal, servicios públicos (agua, saneamiento, energía), salud y condiciones de vivienda. Mientras tanto, en las cabeceras municipales, menos de una de cada diez personas está en esa situación, lo que sugiere una mayor cobertura de servicios y oportunidades en estas últimas zonas.

Considerando que el IPM permite establecer que la pobreza no es solo “*la falta de dinero*”, sino un conjunto de privaciones que afectan la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo, se observa que las comunidades más apartadas, especialmente las rurales y étnicas, son las que mayor desventaja tienen toda vez que enfrentan múltiples carencias de manera simultánea, lo cual incrementa las condiciones que amplifican el impacto de los riesgos y amenazas descritas previamente.

4.2.3 Acceso a la Educación³⁹

En 2024 el departamento de Risaralda fue uno de los departamentos líderes en cobertura de educación superior,⁴⁰ alcanzando el **64,2 %**. Así, en relación con la educación primaria y secundaria, para el 2025, se estableció que 1.753 niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentran fuera del sistema educativo, de los cuales, 805 son mayores de 18 años, 42 son menores de 4 años, y 906 corresponden a niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años.


En relación con los tres municipios objeto de advertencia, se destaca que estos no se encuentran certificados, razón por la cual, la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda es la encargada de administrar la nómina de docentes y directivos docentes, asignar plazas en instituciones educativas oficiales, definir planes de infraestructura y dotación, garantizar cobertura, calidad y acceso en estos municipios.

En el municipio de **Pueblo Rico**, en el área urbana está ubicada la Institución Educativa (IE) San Pablo, la cual cuenta con 16 sedes en las que se encuentran matriculados 854 estudiantes y, en zona rural se encuentran siete (7) Instituciones Educativas⁴¹, para un aproximado de 6.500 estudiantes en el área urbana y rural.

³⁹ La educación como derecho fundamental es la garantía jurídica y social que reconoce a todas las personas, sin discriminación alguna al acceso a procesos de enseñanza y aprendizaje que les permitan desarrollar plenamente sus capacidades, ejercer su ciudadanía y participar de manera activa en la sociedad. Este derecho implica no solo la posibilidad de asistir a la escuela, sino también que la educación pueda ser gratuita en el ámbito público, inclusiva, de calidad, equitativa y adaptada a las necesidades culturales y territoriales.

⁴⁰ Información suministrada por la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, septiembre de 2025.

⁴¹ CE Bachillerato en Bienestar Rural: 129 alumnos; IE Agroambiental Pio XII: 517 alumnos; IE Colegio Etnoeducativo Embera Chamí, ubicado en la comunidad Kundumi del Resguardo Unificado Embera chami del río San Juan: 720 alumnos; IE Dachi Dada Kera del Resguardo Gito Dokabú ubicado en la vereda Quemberdó: 1.033 alumnos; IE Técnica Agropecuaria Dachi Drua del Resguardo Unificado Embera Chamí Sobre el Río San Juan, ubicado en el sector La Punta de la vereda Santa Rita: 1.707 alumnos; IE Embera Kirsia Dee del Resguardo Gito Dokabu, ubicada en la vereda Bajo Gito (No tenemos registro del total de estudiantes); IE Intercultural Dokabu ubicada en la vereda Agüita: 1.277 alumnos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Se destaca que, de acuerdo con la información obtenida en el monitoreo, las causas de deserción escolar en zonas rurales (determinadas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027) se mantienen para 2025. Estas incluyen: deficiencias en la calidad educativa; dificultades de desplazamiento de los niños y jóvenes desde su lugar de residencia; la continua rotación y/o falta de profesores; en ocasiones la ausencia de oferta; drogadicción, embarazos a temprana edad, y el ingreso de jóvenes al mercado laboral sin haber culminado sus estudios⁴². Así, por ejemplo, la mayoría de las Instituciones Educativas indígenas se encuentran en mal estado, siendo esta, una de las razones que han motivado reclamos por parte de esta población.

Según el censo del DANE 2018 (proyección a 2025), la vulnerabilidad educativa es crítica en Pueblo Rico: el 27.3% de la población de 5 años y más, y el 28% de 15 años y más, no sabe leer ni escribir (analfabetismo). En la cabecera municipal, solo el 58.1% de la población joven (3 a 24 años) asiste a un establecimiento educativo formal. De este último porcentaje, el 46,0% ha alcanzado el nivel básico primaria, el 15,7% ha alcanzado secundaria y tan solo el 2,1% ha podido acceder al nivel superior y postgrado. Finalmente, la población residente en el municipio de Pueblo Rico sin ningún nivel educativo es el 30,0%.


Actualmente, continúa siendo preocupante el acceso a la educación en el municipio de Pueblo Rico principalmente en su área rural, toda vez que los alumnos, principalmente de los territorios indígenas no cuentan con las condiciones adecuadas como transporte e infraestructuras pese a los recursos que anualmente se giran para tal fin.

En el municipio de Mistrató en el área urbana está ubicada la IE Instituto Mistrató, la cual cuenta con 14 sedes en los que están matriculados 1.219 estudiantes. En la zona rural están ubicadas cinco (5) instituciones educativas. Para un total de 3.704 estudiantes en el área urbana y rural.

A partir del censo del DANE 2018 (proyección a 2025), el 19.8% de la población de 5 años y el 18.8% de 15 años en Mistrató no sabe leer y escribir. El 65.7% de la población en cabecera de 3 a 24 años asiste a un establecimiento educativo formal. De esta población, el 53% ha alcanzado el nivel básico primaria; el 16.7% ha alcanzado secundaria y tan solo el 2.7% el nivel superior y postgrado. La población residente sin ningún nivel educativo es el 20,6%.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo que, pese a la lucha histórica de los pueblos indígenas para el mejoramiento de la educación en sus comunidades, aún muchos niños, niñas y adolescentes Emberá Chamí, tardan entre cuatro y cinco horas en llegar a la Institución Educativa Purenbará. De acuerdo con información suministrada, los niños y niñas deben recorrer grandes distancias, puentes en mal estado y riesgos en época de invierno (algunas de las IE en invierno anualmente resultan muy afectadas); lo cual, ante el accionar del

⁴² Plan de Desarrollo Pueblo Rico - Risaralda 2024 - 2027. Pueblo Rico Avanza. Disponible en: https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/28462/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20PUEBLO%20RICO%202024-2027.pdf?isAllowed=y&sequence=1&utm_source=chatgpt.com

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

ELN y del autodenominado EGC exacerba los riesgos. Sin embargo, se destaca que la IE Purenbará es la institución más cercana a sus resguardos, en sus 10 sedes atienden aproximadamente a menores de edad de 33 veredas en Mistrató.

En el municipio de **Belén de Umbría** en el área urbana de Belén de Umbría se encuentran las IE Juan Hurtado y Nuestra Señora del Rosario⁴³. Para un total de 3.141 alumnos en el área urbana. En la zona rural están ubicadas 3 IE con un total de 688 alumnos matriculados⁴⁴.

Con base en el censo del DANE 2018 (proyección a 2025), el 30.8% de la población en Belén de Umbría de 3 a 5 años asiste a un establecimiento educativo formal; el 87.2% de la población de 6 a 10 años y el 67.6% de la población de 11 a 17 años. El 53.8% de la población residente en Belén de Umbría ha alcanzado el nivel básico primaria y el 24.3% secundaria; el 1.2% ha alcanzado el nivel profesional y el 0.4% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. Finalmente, la población residente en este municipio sin ningún nivel educativo es el 14.0%.

Estos datos evidencian que, entre los tres municipios de Mistrató, Pueblo Rico y **Belén de Umbría**, este último es el que cuenta con estadísticas más favorables en materia de acceso a la educación en todos los niveles: primaria, secundaria, bachillerato, pregrado y postgrado.


Por otra parte, ante los escenarios de riesgos identificados para este municipio en la presente Alerta Temprana, se requieren acciones en materia de seguridad y protección por parte de las autoridades competentes con el cumplimiento de los protocolos internacionales (principios de Distinción y Limitación) para que acompañen a instituciones educativas de zonas rurales como IE Santa Emilia - Sede Principal, Guayabal, Tribuna, Llorona Alta y Baja, Patio Bonito, Puente Umbría, Sandía, Columbia, Taparcal - Sede Principal, Piñales, La Florida - Sede Principal - Simón Bolívar, ante un posible riesgo de instrumentalización, vinculación o reclutamiento forzado de NNAJ alumnos de estas IE, ante la presencia constante de hombres pertenecientes al autodenominado EGC, quienes se estarían camuflando entre las comunidades.

4.2.4 Acceso al Sistema de Salud

En el municipio de **Pueblo Rico**, al igual que en otros hospitales públicos del departamento, el Hospital San Rafael evidencia una crisis en la prestación del servicio de salud derivadas de la deuda de las EPS, lo que estaría limitando el acceso a medicamentos, insumos, el pago a profesionales de la salud y, en algunos casos, la continuidad de la atención; además no se cuenta con un transporte asistencial adecuado, ya que el hospital

⁴³ IE Juan Hurtado en su sede principal en el 2025 cuenta con 312 alumnos matriculados y 1.411 en sus 25 sedes; IE Nuestra Señora del Rosario: En su sede principal hay 729 alumnos matriculados y en sus 4 sedes, 689 alumnos matriculados.

⁴⁴ CE Bachillerato en Bienestar rural - Belén de Umbría: 10 alumnos; IE Colegio Técnico Agropecuario Taparcal: 405 alumnos en sus 14 sedes; IE Santa Emilia: 273 alumnos en sus 12 sedes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

solo cuenta con tres ambulancias, las cuales se encuentran en mal estado y dos de ellas en zona rural, donde la infraestructura vial es muy deficientes y dificultan la movilidad. De continuar esta situación, podría derivar en la necesidad de intervención por parte de la Superintendencia de Salud para que las EPS cumplan con sus obligaciones.

Sumado al déficit de atención en salud para la población residente en este municipio, la situación se agrava con las constantes remisiones, principalmente, de población indígena desde municipios como Tadó y Bagadó del departamento de Chocó.

A partir de información suministrada por la Personería Municipal, esta instancia del Ministerio Público proyecta 2 o 3 tutelas al día tendientes a garantizar el derecho a la salud, buscando un acceso eficaz en la atención, lo cual refleja el nivel de precariedad en la prestación del servicio.

Entre las situaciones que genera la urgencia de una prestación oportuna, eficaz, suficiente e integral del servicio de salud en Pueblo Rico están:

- Más del 90 % de los casos de malaria⁴⁵ en el departamento corresponden a Pueblo Rico, y aunado a esto, la falta de medicamentos para el tratamiento de esta enfermedad, dificulta la atención de casos graves que frecuentemente se presentan. En este municipio se encuentran detectados 3.016 casos (2.825 son locales y 191 son trasladados desde municipios frontera con el departamento del Chocó), 25 casos de dengue y 25 de leishmaniasis.
- Pueblo Rico presenta la tasa más alta del departamento en desnutrición⁴⁶, seguido de Mistrató; las víctimas primarias son niños y niñas indígenas. En 2024, se reportaron 9 muertes de niños menores de cinco años, junto con 61 casos de desnutrición.
- En el 2024, 238 niños fueron diagnosticados con desnutrición en el municipio, y en lo que va del 2025, un aproximado de 60 ya fueron diagnosticados.


Por su parte, el Boletín Epidemiológico⁴⁷ reporta que, a corte 13 de agosto de 2025, se han presentado veinte (20) muertes probables por o asociadas a Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y Desnutrición (DNT). Del total de los casos, 12 corresponden a niños/as menores de 5 años (60%) y las ocho (8) muertes restantes, corresponden a niños/as mayores de 5 años. **El 100% de las muertes son niños y niñas de los pueblos indígenas Embera Chamí o Embera Katío.** Ninguno de los casos se registra para población negra/afrodescendiente.

En el informe se indica que el 35% de las muertes corresponden a IRA: 5 casos en el municipio de Pueblo Rico y 2 en Mistrató; el 35% corresponde a muertes asociadas con

⁴⁵ Gobernación de Risaralda (2024). *Gobernación de Risaralda intensifica la lucha contra la malaria*. Consultado en <https://www.risaralda.gov.co/publicaciones/159841/gobernacion-de-risaralda-intensifica-la-lucha-contra-la-malaria/>

⁴⁶ Gobernación de Risaralda (2025). *Boletín Epidemiológico: Vigilancia integrada de las muertes en menores de 5 años por Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) o Desnutrición (DNT), semana epidemiológica 32 PE VIII 2025*. Consultado en <https://www.risaralda.gov.co>

⁴⁷ Ibidem

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

EDA: 4 casos en Pueblo Rico y 3 en Mistrató; el 30% corresponde a muertes asociadas con DNT: 5 casos en Pueblo Rico y 1 en Pereira.

Otro aspecto preocupante en materia de salud es la salud mental, especialmente en adolescentes y jóvenes de los pueblos étnicos (indígenas, negros/afrodescendientes). La Defensoría del Pueblo ha conocido que en algunos territorios indígenas de los Resguardos Gito Dokabú del Pueblo Embera Katío y Unificado San Juan del Pueblo Embera Chamí, en el corregimiento de Santa Cecilia de Pueblo Rico, en lo corrido del año se han presentado al menos 13 casos (según la Alcaldía), mientras que la Defensoría ha registrado entre 15 y 19.


Al parecer, esta situación podría estar relacionada con expectativas de futuro y la presión que ejercen los grupos armados organizados sobre estos territorios. Igualmente, se registran, al menos 5 intentos de suicidio en miembros de las comunidades negras/afrodescendientes ubicadas en el mismo corregimiento. Adicionalmente, el sistema SIVIGILA reporta al menos cinco suicidios de integrantes de pueblos indígenas, hasta el mes de septiembre de 2025.

De otra parte, la Defensoría del Pueblo observa con preocupación los presuntos casos de maltrato físico a los que se han visto expuestas niñas, adolescentes y mujeres de pueblos indígenas en Pueblo Rico. Dentro de los casos emblemáticos registrados en el último año en este territorio, se encuentra el ocurrido en mayo de 2025, cuando una menor de edad, integrante del Resguardo Gitó Dokabú del Pueblo Embera Katío, fue sometida a castigos crueles e inhumanos por parte de integrantes de su comunidad.

En este sentido, de acuerdo con la información reportada por la Alcaldía de Pueblo Rico, entre los meses de marzo y septiembre de 2025 se han registrado al menos 13 casos de violencias basadas en género –VBG– físicas en comunidades de los Pueblos Étnicos Embera Katío y Embera Chamí, 3 en miembros de las comunidades negras/afrodescendientes, y, 3 en mestizos, en tanto que de acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo en sus acciones de monitoreo, se han presentado, al menos, 21 casos de este tipo de violencias, solo en las comunidades de los Pueblos Étnicos indígenas.

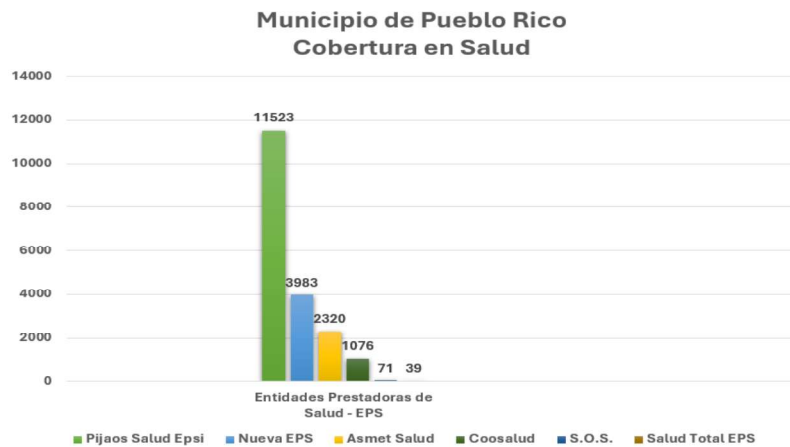
En cuanto a violencias de tipo sexual, la Dirección Local de Salud de Pueblo Rico registra un caso de acceso carnal violento a una menor de 13 años, 8 actos sexuales contra menores de edad entre 2 y 14 años – 7 de ellos, las víctimas son integrantes de pueblos indígenas— dos casos de otras violencias sexuales contra menores de 14 y 15 años –una de ellas Embera—, y 15 casos de ablación (mutilación femenina) reportados entre enero y julio de 2025.

La Defensoría del Pueblo observa que persisten desafíos importantes en la armonización de los derechos fundamentales de niños y niñas, de manera especial de quienes se determinan en situación de riesgo especial en el marco de los documentos de advertencia y promoción de los preceptos constitucionales y legales referidos a la autonomía, costumbres y diversidad cultural de los pueblos indígenas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En la **Gráfica 2** se podrá observar que, en el municipio de Pueblo Rico, se encuentran seis (6) Entidades Promotoras de Salud - EPS y la cobertura brindada a corte junio de 2025.

Grafica 2.




Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social⁴⁸ - Cifras de afiliación en salud

Esta estadística refleja que actualmente, 19.012 personas se encuentran afiliadas, cifra que, según el registro administrativo, equivale al 100% de la población residente. Sin embargo, esta cifra supera la proyección poblacional del DANE, lo que podría incluir población de municipios vecinos del departamento del Chocó como Tadó, Bagadó y el corregimiento del Andágueda (Bagadó), que accede a este servicio en Pueblo Rico. El mayor porcentaje de personas afiliadas corresponden al régimen subsidiado y tan solo 1.667 personas se encuentran en el régimen contributivo.

Aunque la cobertura en salud sea del 100%, esto no garantiza que la población pueda acceder a las mejores condiciones en la prestación de este servicio, lo cual se puede ver reflejado en dos factores: (i) Las barreras institucionales anteriormente descritas, y (ii) la presencia y el accionar violento de GAO (autodenominado EGC y ELN), lo que eleva los riesgos principalmente cuando son decretados “paros armados” o restricciones a la movilidad desde las zonas rurales al área urbana.

En el municipio de Mistrató, el panorama de la prestación del servicio de salud se enmarca en la crisis general que afronta el departamento. Estos problemas se manifiestan a nivel financiero y desencadenan deudas en la red hospitalaria, ocasionado con ello que el Hospital San Vicente de Paul no pueda brindar una atención oportuna y de calidad para los usuarios, quienes enfrentan dificultades para acceder a citas, remisiones, cirugías y medicamentos debido a la disminución de los servicios y el cierre temporal de algunas áreas asistenciales.

⁴⁸ Ministerio de Salud y Protección Social - Cifras de afiliación en salud (2025) Consultado en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

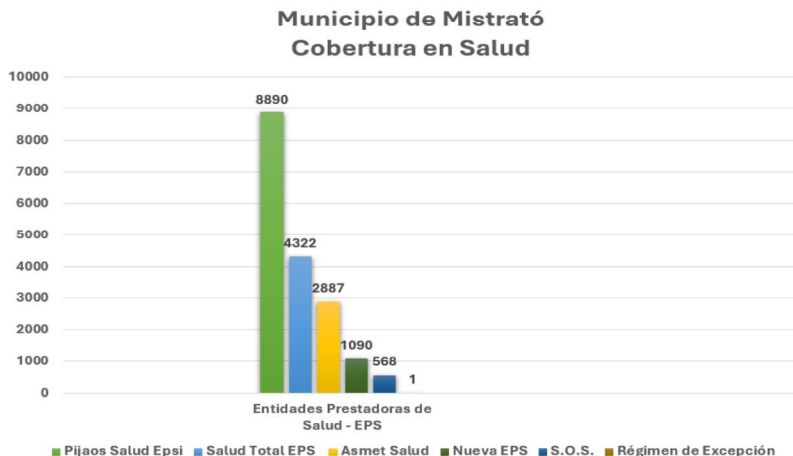
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En concordancia con esta situación, la Personería Municipal de Mistrató, a corte agosto de 2025, habría elaborado más de 168 tutelas para garantizar el derecho a la salud en este municipio y 65 Incidentes de Desacato. En este sentido, la situación se torna especialmente crítica para pacientes que deben ser remitidos a diferentes especialidades, lo que muchas veces lleva a los usuarios a buscar atención particular cuando se tiene la posibilidad económica.

De este modo, de acuerdo con la información entregada por el Boletín Epidemiológico de la semana 32 de 2025 de la Gobernación de Risaralda (corte 13/08/2025), resulta preocupante que, tanto en el municipio de Pueblo Rico como en Mistrató, se hayan presentado 20 muertes de niños/as asociadas a Infección Respiratoria Aguda (IRA), Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) y Desnutrición (DNT). De estas muertes, 5 corresponden a niños y niñas indígenas del municipio de Mistrató menores de 5 años, como se detalló en la sección de salud pública.

En la **Gráfica 3** se podrá observar que, a corte junio de 2025 en el municipio de Mistrató, seis (6) Entidades Promotoras de Salud - EPS brindan cobertura.

Gráfica 3.




Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social⁴⁹ - Cifras de afiliación en salud

En Mistrató, el 100% de la población se encuentra afiliado a salud. El mayor porcentaje de estas personas afiliadas corresponde al régimen subsidiado, 15.675 y tan solo 1.515 personas se encuentran en el régimen contributivo.

Al igual que el municipio de Pueblo Rico, existen dos factores que incrementan el riesgo de esta población en materia de atención en salud: (i) que se mantienen las debilidades institucionales descritas en este documento de advertencia y (ii) la presencia y accionar

⁴⁹Ministerio de Salud y Protección Social - Cifras de afiliación en salud (2025). Consultado en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

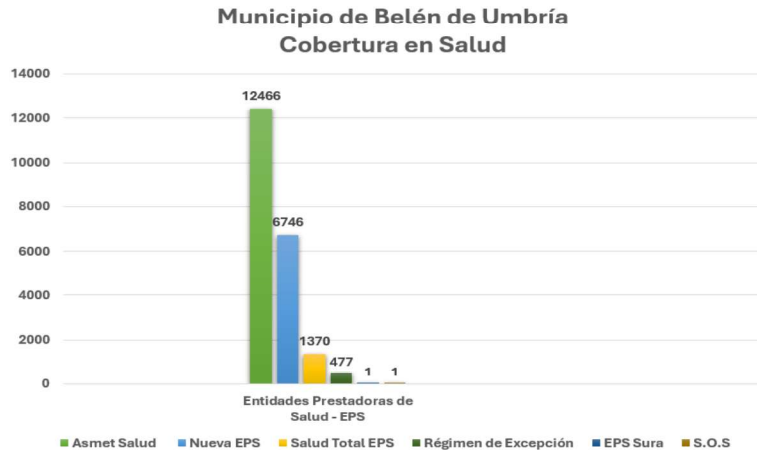
violenta de GAO como el Autodenominado EGC, principalmente en las zonas rurales donde ya se decretan restricciones a la movilidad que limitan el acceso oportuno al área urbana.

En Belén de Umbría, se tiene que la E.S.E. Hospital San José (nivel I) está operando por encima de su capacidad de respuesta (sobrecupo en urgencias y hospitalización) y el municipio ha requerido apoyo departamental por emergencias ante el aumento de la demanda. Al mismo tiempo, la crisis financiera a nivel de salud se relaciona con el incumplimiento de los pagos por parte de las EPS y, el déficit en instituciones cercanas agrava la disponibilidad de recursos y remisiones a centros de mayor complejidad.

Al igual que las Personerías Municipales de Mistrató y Pueblo Rico, en Belén de Umbría, las solicitudes de apoyo frente a las falencias en la prestación de salud son las de mayor requerimiento mediante la proyección de tutelas.

En la **Gráfica 4** se podrá observar seis (6) Entidades Promotoras de Salud - EPS en este municipio y la cobertura brindada a corte junio de 2025.

Gráfica 4.




Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social⁵⁰ - Cifras de afiliación en salud

De acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Belén de Umbría, 20.583 personas se encuentran afiliadas al régimen subsidiado y tan solo 4.479 al régimen contributivo.

En los tres municipios objeto de la presente AT, la presencia del autodenominado EGC en zona rural, está ocasionando que la población deba desplazarse al área urbana para ser atendida, sienta temor de desplazarse ante las restricciones a la movilidad y los abordajes

⁵⁰ Ministerio de Salud y Protección Social - Cifras de afiliación en salud (2025). Consultado en <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

directos de miembros de este GAO que se registran, dejando en mayor riesgo a la población civil.

4.2.5 Protección integral de la familia

En estos municipios, las Comisarías de Familia representan la primera instancia de defensa, protección y garantía de los derechos de la familia, ya que son las encargadas de proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conciliación y coordinación en las acciones preventivas.

No obstante, se tiene conocimiento que las Comisarías de Familia de los municipios de Pueblo Rico, Mistrató y Belén de Umbría presentan deficiencias que afectan de manera significativa el adecuado desarrollo de las funciones y la calidad de sus servicios. De este modo, la Defensoría del Pueblo observa que persisten desafíos tanto en la atención como en la prevención de la violencia intrafamiliar, suicidio, lesiones personales, así como castigos físicos y emocionales registrados en comunidades indígenas, lo que evidencia limitaciones en la capacidad de respuesta del sistema de protección.


A partir de la información documentada en el monitoreo, la defensoría del Pueblo observa que, entre las principales **necesidades detectadas**, se destacan:

- Fortalecimiento en número y capacidad técnica de los equipos interdisciplinarios. Los equipos interdisciplinarios están conformados por contratistas de medio tiempo, lo que genera sobrecarga laboral y afecta la atención oportuna a las víctimas.
- Infraestructura adecuada para la atención de la población y recepción de casos con la confidencialidad y privacidad necesaria.
- Fortalecimiento de herramientas tecnológicas indispensables para el ejercicio de sus funciones.
- Facilidades de transporte que les permitan llegar desde y hacia las zonas más alejadas para la salvaguarda y ubicación de menores afectados.
- La creación de la Estampilla pro-Justicia Familiar por parte de los Concejos Municipales o la Asamblea Departamental, con el fin de obtener recursos suficientes para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 2126 de 2021.

Lo anterior, describe una situación compartida tanto por las comisarías de los tres municipios objeto de advertencia como por las restantes 21 comisarías del área de influencia de los Centros Zonales a nivel regional, que incrementa el escenario de riesgo para los NNA, toda vez que se requiere una institucionalidad las capacidades necesarias (técnicas, humanas y logísticas) para una atención inmediata e integral.

4.2.6 Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es el derecho de la población a contar con mecanismos, instituciones y procedimientos que les permitan hacer valer sus derechos, resolver sus conflictos, y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

recibir protección, frente a amenazas o riesgos, así como acceder a mecanismos de reparación frente a vulneraciones e incluso, la garantía de no repetición de los hechos.

En el contexto de amenaza y riesgo señalado para los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría este derecho adquiere una relevancia especial, porque las comunidades suelen enfrentar situaciones en el marco de la violencia agravada por la presencia institucional parcial o insuficiente del Estado en los territorios.

Considerando que la Fiscalía General de la Nación es el ente encargado de investigar y judicializar a presuntos responsables y garantizar el acceso a la justicia penal, cuando ésta no se encuentra en un territorio⁵¹, se genera un vacío institucional que impacta directamente en la seguridad, la justicia y los derechos de la población, en tanto no puede denunciar de manera oportuna, lo que profundiza la impunidad y fortalece el accionar de los actores ilegales, quienes terminan ocupando ese vacío de poder.

4.3. Capacidades


4.3.1. Capacidades Sociales

De acuerdo con el Decreto 660 de 2018, las capacidades sociales para la prevención se definen como el “conjunto de elementos con los que cuentan las organizaciones y comunidades en los territorios, como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para gestionar y afrontar eventuales violaciones a los derechos humanos”. De este modo, es importante tener en cuenta que, las capacidades sociales no se limitan a la convivencia cotidiana, sino que se expresan en la manera como las personas se apoyan mutuamente, crean redes de cooperación y generan espacios de participación comunitaria para enfrentar tanto los efectos directos de la guerra como las carencias estructurales del Estado.

En el municipio de **Pueblo Rico**, los pueblos étnicos y sus organizaciones (Resguardos indígenas y Consejos Comunitarios⁵²) han sido reconocidos y certificados formalmente por el Estado.

⁵¹ Tal como se planteó anteriormente, aunque los tres municipios cuentan cada uno con un Juzgado Promiscuo Municipal, se destaca que en Mistrató no cuenta con oficina de la Fiscalía General de la Nación, por lo que, todos los casos de ese territorio se remiten al municipio de Belén de Umbría; en Pueblo Rico no hay oficina, pero sí un punto de atención que funciona con el apoyo de la Alcaldía Municipal y todos los casos se remiten a un fiscal asignado en el municipio de Apía. Belén de Umbría sí cuenta con un despacho en el cual funcionan una fiscal local y otra seccional.

⁵² Resolución 2024-1-004044041599 del 29 de mayo de 2024 del Ministerio del Interior por el cual se actualizó la información del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Santa Cecilia - Municipio de Pueblo Rico. Resolución N° 896 del 22 de diciembre de 2024 de la Alcaldía de Pueblo Rico por la cual se reconoce el Consejo Comunitario de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Pueblo Rico - Fenix. Resolución N° 003 del 7 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior por el cual se certifica al Consejo Comunitario Piedras Bachichí del municipio de Pueblo Rico.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Las comunidades indígenas están organizadas en dos resguardos, el Unificado Embera Chamí Sobre el Río San Juan del Pueblo Embera Chami, y el Resguardo Indígena Gitó Dokabú del Pueblo Embera Katio.

Por su parte, las comunidades negras y afrodescendientes se encuentran ubicadas en el Corregimiento de Santa Cecilia y se han organizado a través de tres Consejos Comunitarios: (i) Consejo comunitario de la Comunidad Negra de Santa Cecilia, (ii) Consejo Comunitario de Piedras Bachichí y (iii) Consejo Comunitario de Comunidades Negras El Fénix. Los tres representantes de los Consejos Comunitarios han recibido amenazas y, dos de ellos se vieron obligados a desplazarse forzosamente en 2025 de sus territorios, lo que incide en la autonomía, el gobierno propio y la protección de los derechos colectivos.

De otra parte, no existen colectivos u organizaciones formalmente constituidas de población con orientación sexual e identidad de género diversa no hegemónica (OSIGDNH), situación que estaría directamente ligada a que, en estas comunidades indígenas no se reconoce la diversidad sexual entre sus integrantes⁵³.


Finalmente, la Mesa Municipal de Víctimas⁵⁴ de Pueblo Rico está conformada únicamente por una organización; y no hay participación de las comunidades indígenas ni afrodescendientes.

En el municipio de **Mistrató** se observan organizaciones comunales, indígenas y de víctimas. Aunque no está conformada formalmente una organización de población OSIGDNH, esta población se articula a través de un enlace de equidad de género de la Alcaldía.

Adicionalmente, en este municipio, las comunidades indígenas están organizadas en dos resguardos: el Unificado Chamí del Río San Juan y el Pueblo Embera Chamí (Loma de Citabará, Palestina, Atarraya y La Albania). Se destaca el acercamiento que en el mes de agosto se realizó entre la comunidad Emberá Chamí del Río San Juan, ubicada en la vereda Jeguadas de Mistrató, y la fuerza pública (Policía Nacional y el Ejército Nacional), bajo la coordinación de su propia guardia indígena y con la participación de la Defensoría del Pueblo y otras entidades de los niveles nacional y regional, para atender las necesidades de la población y fortalecer la seguridad territorial, siempre en el marco del respeto y la autonomía indígena. Esta decisión del Resguardo Unificado Emberá Chamí representa el acercamiento más significativo con las autoridades del Estado en más de veinte años, dado que la comunidad había restringido el acceso a la fuerza pública. Acciones de este tipo fortalecen la coordinación entre las entidades del Estado y las comunidades indígenas,

⁵³ Como se indicó, población OSIGDNH indígena de este municipio salió hacia el municipio de Santuario, donde conformó la organización "mariposas del café".

⁵⁴ Unidad Para las Víctimas (2025) Las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas. Consultado en <https://www.unidadvictimas.gov.co/mesas-de-participacion/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

garantizando que su liderazgo y participación sean siempre el eje central del trabajo conjunto⁵⁵.

La Mesa Municipal de Víctimas está conformada por dos organizaciones, en este espacio participan comunidades indígenas. Las JAC se encuentran organizadas a través de ASOJUNTAS Mistrató. Además, existe una asociación de Caficultores y una Red de Mujeres conformada por dos organizaciones.

En el municipio de **Belén de Umbría** se observan organizaciones comunales y de víctimas. Se encuentra el resguardo Flor del Monte del Pueblo Embera Chamí.

En este municipio está conformada la Mesa Municipal de Víctimas en la cual participa solo una organización. Actualmente, la coordinadora municipal es la coordinadora de la Mesa Departamental de Víctimas de Risaralda, quien ha denunciado las amenazas contra su vida e integridad física, situación que ha limitado considerablemente sus actividades.

Al igual que los otros municipios, se encuentra formalmente constituida ASOJUNTAS Belén de Umbría. Existe población OSIGDNH, pero no está organizada formalmente como colectivo u organización.


De manera general, se puede señalar que, debido a la fragmentación organizativa en algunos sectores poblacionales, las dinámicas del contexto de violencia y que, las comunidades y organizaciones se sienten expuestas al miedo, control coercitivo y mayor desconfianza institucional, se prevé que en estos territorios aumenten las barreras para el fortalecimiento de las mismas y sus organizaciones, dejándolas, por lo tanto, en una mayor situación de subordinación, silencio e indefensión, lo que limitará su avance hacia un desarrollo sostenible y comunitario.

4.3.2. Capacidades Institucionales

La capacidad institucional en territorios afectados por el conflicto armado es mucho más que la simple presencia física de entidades estatales. Implica la existencia real y efectiva de un Estado capaz de garantizar derechos, brindar seguridad, administrar justicia y promover el desarrollo social y económico en medio de contextos adversos.

Cuando el Estado hace presencia con instituciones sólidas, se rompe el ciclo de desconfianza y se abre la posibilidad de restablecer el tejido social. De esta manera, la capacidad institucional no solo atiende necesidades inmediatas, sino que también construye confianza en la ciudadanía, fomenta la participación comunitaria y genera condiciones mínimas para la paz territorial y el desarrollo sostenible.

⁵⁵ Defensoría del Pueblo. Agosto de 2025. “Defensoría acompaña histórico acercamiento entre Resguardo Emberá Chamí y fuerza pública en Risaralda”. Ver en: https://www.defensoria.gov.co/-/historico-acercamiento-entre-resguardo-embera-chamo-y-fuerza-publica-en-risaralda?utm_source=chatgpt.com


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Pese a que el nivel departamental cuenta con herramientas y capacidades institucionales de respuesta para la mitigación del escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana Estructural, estas resultan limitadas en los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría; por lo tanto, la presencia diferenciada del Estado permite que las comunidades permanezcan vulnerables ante la coerción e imposición del ELN y del autodenominado EGC.

En consecuencia, si no se fortalece la capacidad institucional en estos municipios, se advierte un panorama de impunidad, incremento de la violencia armada y afectaciones directas a la población civil.



5. Prospectiva del Riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

La grave situación de riesgo en los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría refleja un escenario de alta complejidad y riesgo para la población civil, marcado por la convergencia del ELN (en consolidación) y el autodenominado EGC (en expansión). Estos grupos emplean repertorios de violencia diversos y constantes, tales como amenazas contra autoridades locales, panfletos de “limpieza social”, incursiones armadas en instituciones educativas, instalación de artefactos explosivos y restricciones a la movilidad de funcionarios estatales, con lo cual configuran un ambiente de intimidación permanente.

Tal como se expuso, estos repertorios de violencia, orientados al control social o territorial, responden al interés de fortalecer el control de las economías ilícitas y de los diversos corredores estratégicos. En consecuencia, las comunidades de estos municipios se encuentran enfrentadas a un contexto de doble afectación: por un lado, frente al accionar violento de los GAO y, por otro, la insuficiencia de respuestas institucionales capaces de garantizar su seguridad y derechos fundamentales.


Es así como, de acuerdo con el contexto de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana de carácter Estructural para los municipios de Mistrató, Pueblo Rico (Subregión Pacífica) y Belén de Umbría (Subregión Occidental), se prevé, en el corto plazo, el recrudecimiento de la violencia armada como consecuencia de la expansión del autodenominado EGC y de las acciones del ELN orientadas a asegurar su consolidación en la zona. Es decir, es posible indicar que el accionar y los repertorios de violencia descritos en el presente documento de advertencia presentan una tendencia a profundizarse.

De este modo, el fortalecimiento de estas estructuras a través de las economías ilegales (minería ilegal) y del control de corredores estratégicos, incrementa el riesgo de la población civil, principalmente en territorios de resguardos indígenas o comunidades afrodescendientes, lo que implica serias afectaciones al gobierno propio, la cultura y cosmovisión de los resguardos de los Pueblos Embera Chamí y Embera Katío, y de los usos y costumbres de los Consejos Comunitarios ubicados en el Corregimiento Santa Cecilia del municipio de Pueblo Rico.

A su vez, otros sectores poblacionales, organizaciones y colectivos identificados en riesgo son los/as campesinos/as, líderes/as comunales y otros liderazgos sociales. De otra parte, se pueden registrar mayores riesgos de reclutamiento forzado, uso, utilización e instrumentalización de los NNAJ, especialmente alumnos de instituciones educativas rurales, indígenas, afrodescendientes y de población campesina.

De igual forma, el riesgo a servidores públicos, con especial atención a los alcaldes de los tres municipios objeto de advertencia, quienes han denunciado amenazas contra su vida e integridad, relacionadas con las actividades propias de sus cargos.

Por otra parte, es urgente la acción institucional respecto de posibles hechos de revictimización a los que pueden estar expuestas las niñas, adolescentes y mujeres indígenas víctimas de violencias basadas en género, violencia sexual, física e, incluso, de feminicidio. Tal como se dijo anteriormente, la Defensoría del Pueblo identifica que aún

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

existen retos relevantes para armonizar la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas con los principios constitucionales y legales sobre autonomía y diversidad cultural de los pueblos indígenas.

La población rural (campesinos y campesinas) de las zonas focalizadas, pueden ser objeto del endurecimiento de las formas de gobernanza armada ilegal ejercidas por el ELN y el autodenominado EGC, en términos de mayor imposición de normas de comportamiento, tales como horarios, restricciones a la movilidad, y desplazamientos forzados, entre otras.

Igualmente, se señala la posibilidad de la ocurrencia de hechos en contra de los derechos humanos de funcionarios, contratistas e integrantes de organizaciones no gubernamentales que desarrollan labores humanitarias en las zonas advertidas, que propenden por la protección de las comunidades, acompañando la exigibilidad de derechos colectivos e individuales. El trabajo realizado en los territorios y las comunidades por parte de los organismos humanitarios y/o ONG puede ser asumida por los GAO como una intromisión para sus intereses y, por ende, ser víctimas de alguna forma de violencia, constreñimiento o limitaciones en el ejercicio de sus actividades.


Por otro lado, los riesgos anteriores pueden recrudecerse como consecuencia de **disputas abiertas** que pueden darse en su momento entre los GAO que configuran el presente escenario de riesgo. Hasta el momento, el ELN no ha respondido de manera directa a las dinámicas de expansión del autodenominado EGC; sin embargo, es previsible que el ELN no ceda territorio que es de su interés, el cual lleva años bajo su influencia. Se destaca que, el accionar de estas organizaciones, además, está orientado a continuar expandiéndose y fortaleciéndose hacia municipios frontera como Viterbo, Anserma y Riosucio en el departamento de Caldas, pero principalmente, en Quinchía, Apía y Guática municipios de la Subregión Occidental de Risaralda.

Ante este escenario de violencia, se advierte la exacerbación de hechos de desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, masacres, reclutamiento, uso y utilización, vinculación e instrumentalización de NNA, desapariciones forzadas, enfrentamientos con interposición de la población civil y otras infracciones al DIH propias de escenarios de confrontación armada.

Finalmente, en el corto y mediano plazo, no se prevén escenarios de riesgo asociados a la consolidación hegemónica de uno de los dos actores mediante la expulsión del otro. Tampoco prevé el posible ingreso de un tercer actor armado en un **mediano plazo**.



6. Recomendaciones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera **ALTO** el nivel de riesgo para la población civil habitante en los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico (Risaralda), como consecuencia de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.


A partir del análisis realizado, a continuación, se formulan recomendaciones que versan en:

- a) Coordinación de la respuesta rápida;
- b) Disuasión del contexto de amenaza;
- c) Investigación y acceso a la justicia;
- d) Adopción de medidas de prevención y protección;
- e) Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral;
- f) Fortalecimiento Comunitario y organizativo;
- g) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se orienten a una reacción oportuna y en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Igualmente, y conforme a lo expuesto al inicio, es menester reiterar la naturaleza preventiva y humanitaria de la presente alerta temprana, en mérito de lo cual la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:


- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones militares y operacionales, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no constituyen el objeto de los documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

6.1. Coordinación de la respuesta rápida:

Recomendación N. 1

Categoría temática de la recomendación	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad concernida	Ministerio del Interior
Entidades asociadas	No aplica
Recomendación	<p>Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, socializar de forma inmediata a su emisión la presente Alerta Temprana Estructural ante las autoridades requeridas en cada una de sus recomendaciones. Verificar y asegurar que se adopten medidas de reacción rápida en materia de disuasión del contexto de la amenaza, investigación y acceso a la justicia, prevención y protección, asistencia y atención humanitaria integral y de fortalecimiento comunitario y organizativo a favor de cada uno de los sectores sociales y/o comunidades vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>De igual modo se solicita al Ministerio del Interior, garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial, mediante un seguimiento sistemático que asegure su coherencia con las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y necesidades de la respuesta rápida, al tiempo que asista técnicamente y fortalezca la implementación efectiva de las medidas; así mismo conforme al Artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, se insta para que recomienden medidas complementarias para brindar una protección integral.</p> <p>Finalmente, remitir a la Defensoría del Pueblo (SAT) delegadasat@defensoria.gov.co copia de los planes de acción entregados por las entidades aquí requeridas, así como las actas de las sesiones CIPRAT, que se adelanten en el marco de esta Alerta Temprana Estructural, así como convocar a la Procuraduría Regional de Risaralda y a la Procuraduría Provincial de Pereira a todas las reuniones donde se evalúen las respuestas entregadas por las instituciones para atender las Recomendaciones presentadas; así como promover la participación de representantes de las poblaciones focalizadas en riesgo</p>


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	a las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	Inmediato para tramitar con las autoridades concernidas en las presentes recomendaciones.

6.2. Disuasión del contexto de la amenaza:

Recomendación N.2


Categoría temática de la recomendación	Disuasión del contexto de la amenaza
Entidad concernida	Ministerio de Defensa: Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional
Entidades asociadas	Gobernación de Risaralda
Recomendación	<p>Al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional, potenciar las capacidades operacionales y de presencia territorial con el recurso humano disponible de manera estratégica, fortaleciendo su presencia en el territorio advertido, realizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Acciones urgentes orientadas a contrarrestar la presencia y movilidad de los grupos armados ilegales en los municipios advertidos, atendiendo los principios del DIH. ii) Aumentar los operativos de registro y control en las vías principales y rurales que conectan a las poblaciones advertidas con los municipios vecinos del departamento del Chocó, al igual que en las entradas de sus cascos urbanos. iii) Fortalecer las acciones de control territorial, las tareas tácticas y de inteligencia que permitan brindar seguridad y protección en las zonas señaladas en la presente Alerta Temprana, en especial en las áreas rurales, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales y anticiparse a la comisión de hechos violentos contra la población civil y los bienes protegidos. iv) Asimismo, se solicita la adopción de acciones orientadas a prevenir señalamientos y estigmatización en contra de la población civil y en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>especial de las comunidades étnicas que habitan en los territorios donde realizan presencia los GAO.</p> <p>De la misma manera, se recomienda especial atención sobre las cuencas navegables del río San Juan, dado su uso recurrente como corredor de movilidad por los GAO.</p> <p>Finalmente, se solicita a la Gobernación de Risaralda, que, en el marco de los principios de subsidiariedad y complementariedad, asigne recursos presupuestales y apoyos logísticos necesarios para reforzar la presencia, medios y capacidad operacional de la Fuerza Pública en las zonas urbanas y rurales de los municipios identificados en riesgo.</p>
Focalización territorial	Zonas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo, en especial las comunidades campesinas y étnicas habitantes de las zonas rurales y los resguardos indígenas.
Tiempo estimado de implementación	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.3


Categoría temática de la recomendación	Disuasión del contexto de la amenaza
Entidad concernida	Ejército Nacional
Entidades asociadas	Policía Nacional Comando Departamental de Risaralda DERIS.
Recomendación	Al Ejército Nacional en coordinación con el Departamento de Policía de Risaralda, en el marco del Sistema Integrado de Seguridad Rural (SISER), garantice la cobertura, movilidad operacional, comunicaciones y pie de fuerza, en las veredas, corregimientos y resguardos en riesgo de los municipios advertidos, con el propósito de prevenir el desarrollo de acciones y actividades ilegales que puedan afectar a la población civil como homicidios, reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, desplazamientos forzados, confinamientos, extorsiones, contaminación de suelos por MAP - MUSE - AEI, tráfico de narcóticos, minería ilegal y movilización de integrantes de los GAO, entre otros.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Focalización territorial	Zonas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; en especial en el corregimiento de Santa Cecilia, sus Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios; corregimiento de San Antonio del Chamí Resguardos indígenas Loma de Citabará y Unificado del Río San Juan; Parcialidad Flor del Monte y cuencas navegables del río San Juan.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo, en especial las comunidades étnicas y campesinas habitantes de las zonas rurales, territorios colectivos afrodescendientes y resguardos indígenas.
Tiempo estimado de implementación	Cumplimiento permanente con posible observación mensual del SAT.

Recomendación N.4


Categoría temática de la recomendación	Disuasión del contexto de la amenaza
Entidad concernida	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional
Entidades asociadas	No aplica
Recomendación	<p>A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de sus unidades tácticas con jurisdicción en las zonas alertadas, propender por el respeto de los principios constitucionales que amparan a los pueblos indígenas, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Designar un oficial enlace con el fin de servir de contacto con las autoridades propias (tradicionales y representativas), quien se encargue directamente de atender a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fortalecer la confianza mutua. b. Mantener una adecuada comunicación entre la Fuerza Pública y autoridades indígenas, bajo un enfoque de acción sin daño. En ese contexto, al ingresar a un territorio indígena, se insta a que el comandante establezca contacto con la Autoridad Indígena correspondiente, para informar de su presencia, salvo que la naturaleza de la operación no lo permita.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>c. Reconocer y respetar las funciones jurisdiccionales de las Autoridades Indígenas dentro de ámbito territorial en los términos previstos en el Artículo 246 de la Constitución Política.</p> <p>Es importante mantener la adecuada coordinación con las autoridades indígenas hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido.</p> <p>Finalmente, se insta a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa a que, en coordinación con las autoridades étnicas, adopte medidas de protección y seguridad con enfoque diferencial y territorial procurando la integridad de las comunidades indígenas en el marco de su autonomía, cultura, jurisdicción especial y el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario.</p>
Focalización territorial	Zonas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; en especial las zonas donde se encuentran ubicados los pueblos étnicos.
Focalización poblacional	Habitantes de los sectores rurales mencionados.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N.5

Categoría temática de la recomendación	Disuasión del contexto de la amenaza
Entidad concernida	GAULA de la Policía Nacional GAULA del Ejército Nacional
Entidades asociadas	Fiscalía General de la Nación y Seccional de Risaralda
Recomendación	A los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula) del Ejército y la Policía Nacional, fortalezcan las estrategias de prevención y atención al secuestro y la extorsión en los municipios advertidos, a través de la implementación de campañas de prevención, disuasión y autoprotección comunitaria y del desarrollo de mayores capacidades tecnológicas y operativas; con el fin de desarticular esta actividad ilegal y llevar a los responsables en coordinación con la Fiscalía hasta su judicialización.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de los sectores urbanos y rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Tiempo estimado de implementación	Inmediato.
-----------------------------------	------------


Recomendación N.6

Categoría temática de la recomendación	Disuasión del contexto de la amenaza
Entidad concernida	Policía Nacional Ejército Nacional
Entidades asociadas	No aplica.
Recomendación	A la Fuerza Pública de Ejército, Policía Nacional y/o Aeroespacial, para que aumenten los controles sobre las actividades de minería ilegal y en especial sobre la utilización de maquinaria amarilla destinada de forma ilegal para tal fin y que posiblemente se encuentra en los sectores mencionados en la Alerta.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de los sectores rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; donde se adelanta minería de forma ilegal.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

6.3. Investigación y acceso a la justicia:

Recomendación N. 7

Categoría temática de la recomendación	Investigación y acceso a la justicia
Entidad concernida	Fiscalía General de la Nación FGN Fiscalía Seccional de Risaralda
Entidades asociadas	No aplica
Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer las capacidades investigativas necesarias de la Seccional Risaralda que permitan identificar las redes criminales, así como las estructuras, dinámicas y flujos financieros de estos grupos ilegales, para adelantar los respectivos procesos de dismantelamiento de estas organizaciones y la solicitud de medidas de extinción de dominio sobre sus bienes y recursos ilícitos.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	1 a 6 meses.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación N. 8

Categoría temática de la recomendación	Investigación y acceso a la justicia
Entidad concernida	Fiscalía Seccional de Risaralda
Entidades asociadas	Alcaldías de los municipios advertidos Gobernación de Risaralda.
Recomendación	Se solicita a Fiscalía Seccional de Risaralda que se designe Fiscales para los municipios advertidos o Puntos de Atención de la Fiscalía (PAF) mediante gestiones o convenio con la gobernación y las alcaldías, con el fin de facilitar el acceso a la justicia atendiendo de manera más ágil las denuncias sobre vulneraciones a derechos humanos fundamentales que en estos municipios se presenten.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación	1 a 6 meses.

Recomendación N. 9

Categoría temática de la recomendación	Investigación y acceso a la justicia
Entidad concernida	Fiscalía General de la Nación FGN Fiscalía Seccional de Risaralda
Entidades asociadas	Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías DAIRM
Recomendación	A la Fiscalía General de la Nación establecer los mecanismos necesarios que permitan la clara y ágil articulación entre la Fiscalía Seccional de Risaralda y las autoridades indígenas en materia de marcos normativos y competencias de la Justicia Ordinaria y la Justicia Especial Indígena, con el fin de proteger los derechos de la población étnica, especialmente de mujeres y niñas, quienes se encuentran en grave riesgo de sufrir afectaciones a su integridad al ser víctimas de violencia sexual y prácticas como la ablación genital femenina.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Pueblos étnicos de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	3 meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


6.4. Prevención y protección:

Recomendación N.10

Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Unidad Nacional de Protección
Entidades asociadas	Alcaldías y Personerías de los municipios advertidos
Recomendación	Se solicita a la Unidad Nacional de Protección UNP, que de forma coordinada con las alcaldías y personerías identifiquen autoridades indígenas, líderes afrodescendientes, defensores de derechos humanos, dirigentes comunales y funcionarios públicos entre otros para realizar campañas preventivas, de autoprotección y socializar con ellos las Rutas de protección individual y para colectivos; así como dar especial prioridad a las solicitudes de protección de carácter colectivo que en estos territorios se presenten.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	1 a 3 meses.

Recomendación N.11


Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico - Comisarías de Familia
Entidades asociadas	Ministerio de Salud Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Empresas Social del Estado en Salud locales. Personerías municipales
Recomendación	A la Gobernación, las Alcaldías, Comisarías de Familia, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Departamento para la Prosperidad Social DPS, a las 6 ESE establecidas para prestar sus servicios a los habitantes de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; se les solicita que se tomen de manera inmediata las acciones necesarias garantizando atención psico-social y en salud de los habitantes de las zonas rurales de estos municipios; en especial la de los menores de edad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>pertenecientes a las comunidades indígenas aquí señaladas por encontrarse en alto grado de vulnerabilidad.</p> <p>Las gestiones por realizar deben cubrir como mínimo los siguientes aspectos básicos en materia de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asignación del personal médico necesario y dotación de medicamentos y equipos a los Centros de Salud. - Garantizar la continuidad del funcionamiento y prestación del servicio con el enfoque diferencial del Puesto de Salud de la comunidad Kemberdé del Resguardo Gito Dokabu del Pueblo Embera Katío. - Realizar análisis interinstitucional de casos relacionados con salud mental, así como hacer el respectivo seguimiento de éstos. - Valoración nutricional de los NNA indígenas y acciones inmediatas de seguridad alimentaria para lograr su estabilización. - Valoración del estado emocional de los menores de edad indígenas y acciones inmediatas en los casos que su estado lo requiera ante detecciones de conductas suicidas. - Realizar mantenimiento a las Ambulancias asignadas a estos 3 municipios y en lo posible renovar dicho parque automotor - Cumplir de forma puntual con las medidas de protección en materia de salud dictadas para las comunidades indígenas.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Menores de edad, integrantes de los pueblos étnicos y las zonas rurales de los municipios alertados.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N.12


Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Entidades asociadas	Departamento para la Prosperidad Social DPS

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación	A la Gobernación de Risaralda y las Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico para que, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social DPS, brinden capacitación y apoyo en capital semilla para el desarrollo de proyectos de autosostenibilidad a familias indígenas en mayor estado de vulnerabilidad como son las lideradas por madres cabezas de hogar, con el fin de garantizar su seguridad alimentaria.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de zonas rurales de los municipios focalizados.
Tiempo estimado de implementación	3 meses.

Recomendación N.13

Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda, Secretaría de Educación Departamental
Entidades asociadas	Ministerio de Educación Nacional Alcaldías municipales
Recomendación	<p>A la Secretaría de Educación departamental para que en todas las Instituciones educativas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico se establezca la educación media técnica (grados 10° y 11°), así como se ajuste e imparta etnoeducación acorde para las comunidades indígenas según la normatividad establecida, para de este modo brindar formación completa en todo el proceso de estudio de estos menores de edad y para que ésta sea una eficaz herramienta preventiva contra el riesgo de RUU de NNA que en esta región se ha advertido, así como de los riesgos generados por VBG en las Instituciones Educativas por parte de los docentes.</p> <p>En el mismo sentido como medida de prevención y protección para los menores de edad se solicita garantizar el Plan de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos de las zonas rurales, así como el servicio de transporte escolar, complementando esta última acción con trabajos de mejoramiento y/o adecuación de las vías terciarias y de acceso a los Resguardos.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Menores de edad
Tiempo estimado de implementación	1 a 6 meses.

Recomendación N.14

Categoría temática de la recomendación	Prevención y Protección.
Entidad concernida	Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Entidades asociadas	Gobernación de Risaralda. Ministerio del Interior Dirección de DDHH. Personerías de los municipios advertidos.
Recomendación	A las administraciones municipales se solicita que convoquen al espacio del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; y en coordinación con las Personerías se citen en este espacio a representantes de diferentes y específicos sectores poblacionales que en la presente Alerta se identifican como en riesgo, con el fin de actualizar, aprobar e implementar el “Plan Integral a violaciones a Derechos Humanos e infracciones al DIH - PIP” de cada uno de los municipios advertidos incluyendo en él los escenarios de riesgo aquí expuestos y concertar con los afectados medidas preventivas y de protección efectivas ante posibles vulneraciones a sus derechos de la vida, libertad, integridad y seguridad por parte de los GAO del ELN y del autodenominado EGC generadores del riesgo en la región; lo anterior en articulación con la gobernación de Risaralda para que el ente departamental coadyuve en la concreción e implementación de las medidas pactadas en los protocolos acordados.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N.15


Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda
Entidades asociadas	Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Recomendación	A la Gobernación en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Dirección Regional del ICBF y el Equipo de Acción Inmediata (EAI) departamental, brindar acompañamiento técnico a las alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, para normatizar y activar la instancia de los EAI en cada municipio y desde allí desarrollar una estrategia permanente de prevención atención y seguimiento de casos de reclutamiento, utilización, violencia sexual y uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados y delictivos, la cual contenga una campaña de sensibilización, prevención, protección y fortalecimiento de los entornos seguros de los menores de edad, que además contemple acciones de prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, en especial la indígena; de igual modo que se fortalezcan las capacidades técnicas de los docentes regulares y étnicos para la prevención de la instrumentalización de NNAJ en las escuelas rurales de los municipios advertidos y sepan detectar y alertar de forma inmediata a las autoridades competentes ante casos de desescolarización.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Menores de edad de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N.16

Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Entidades asociadas	Ministerio de Trabajo Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Ministerio de Educación
Recomendación	A la Gobernación de Risaralda y las Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico para que en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y, el Ministerio de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


	Educación desarrollen programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo de jóvenes, mujeres, comunales, población urbana y campesina, afrocolombianos e indígenas de estos municipios bajo la aplicación de enfoques diferenciales, con el fin de fortalecer intereses, capacidades y habilidades de cada población objeto; así como para que se dé impulso a la ampliación de la oferta laboral y productiva como factor de protección para las comunidades y familias de las poblaciones advertidos.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Población joven de los municipios focalizados.
Tiempo estimado de implementación	6 meses.

Recomendación N.17

Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Acción Integral contra las Minas Antipersonales (AICMA)
Entidades asociadas	Alcaldías de los municipios focalizados
Recomendación	A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz para que a través de la Dirección de Acción Integral contra las Minas Antipersonales (AICMA), en coordinación con las Alcaldías de los municipios focalizados, desarrolle los programas de prevención y educación en el riesgo de minas (ERM); así como para que se adelante la respectiva señalización de las zonas contaminadas que se identifiquen y se adelanten las respectivas acciones de desminado en los territorios contaminados por MAP, MUSE y AEI.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de los municipios focalizados.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato

Recomendación N.18


Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Unidad Nacional de Protección UNP

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Entidades asociadas	Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos Ejército Nacional Alcaldía de Pueblo Rico
Recomendación	<p>A la Unidad Nacional de Protección UNP, para que en articulación con la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la alcaldía de Pueblo Rico, para que formulen una estrategia preventiva y protectora integral en favor de las personas en proceso de reincorporación habitantes de la Nueva Área de Reincorporación (NAR), Jimmy Tatamá ubicado en una finca del corregimiento de Santa Cecilia, se activen Rutas de protección a su favor como colectivo y se promuevan e implementen iniciativas contra la estigmatización de esta población que adelanta su proceso de reincorporación.</p> <p>Al Ejército Nacional para que en el marco de esta estrategia integral brinde de forma constante la seguridad territorial a la NAR Jimmy Tatamá en zona rural de Pueblo Rico.</p>
Focalización territorial	Municipio de Pueblo Rico, corregimiento de Santa Cecilia, Nueva Área de Reincorporación NAR Jimmy Tatamá
Focalización poblacional	Personas en proceso de reincorporación y sus familias habitantes del NAR Jimmy Tatamá.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N.19


Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Entidades asociadas	Gobernación de Risaralda
Recomendación	A las Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, fortalecer en número y capacidad técnica los equipos de atención especializada e interdisciplinaria que conforman las Comisarías de Familia, para así facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia a través del cumplimiento de su función de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género o de otro tipo de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	<p>violencias en el contexto familiar; y en especial para cuidar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, habitantes de zonas urbanas y rurales objeto de la presente advertencia, tal como lo dispone la Ley 2126 de 2021. Además, basados en esta misma norma, crear la Estampilla Pro-Justicia Familiar por parte de los Concejos Municipales o la Asamblea Departamental, con el fin de obtener recursos suficientes para garantizar su correcto funcionamiento.</p> <p>A la Gobernación de Risaralda, en cumplimiento del Artículo 25 de la misma Ley, gestionar la creación de un Fondo Cuenta Especial departamental para financiar proyectos de inversión en infraestructura, mobiliario y dotación de las Comisarías de Familia, que beneficien a estos municipios alertados y los demás del departamento y poder así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la infraestructura adecuada para la atención de la población y recepción de casos con la confidencialidad y privacidad necesaria. • Disponer de herramientas tecnológicas indispensables para el ejercicio de sus funciones. • Facilitar el transporte que les permitan llegar desde y hacia las zonas más alejadas para la salvaguarda y ubicación de menores afectados.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Focalización poblacional	Habitantes de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Tiempo estimado de implementación	6 meses.

Recomendación N.20

Categoría temática de la recomendación	Prevención y protección
Entidad concernida	Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER
Entidades asociadas	Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional Minera ANM Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA Policía Nacional DERIS
Recomendación	A la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en coordinación con el Ministerio de Minas y


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	Energía, la Agencia Nacional Minera (ANM), la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico revisar el estado de vigencia de las licencias ambientales y de operación, así como el correcto funcionamiento de las explotaciones mineras ubicadas en los municipios advertidos; así como solicitar a la fuerza pública el cerramiento inmediato de las minas que se encuentren operando de manera ilegal.
Focalización territorial	Zonas mineras de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Focalización poblacional	Habitantes de las zonas mineras de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación	3 meses.

6.5. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral:

Recomendación N. 21

Categoría temática de la recomendación	Asistencia y acción humanitaria integral
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda. Alcaldías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Entidades asociadas	Unidad para Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV
Recomendación	<p>A la Gobernación y Alcaldías de los municipios focalizados, fortalecer las acciones establecidas para la entrega de ayudas humanitarias y para la adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco de cada Plan de Contingencia municipal teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales en especial los de etnia, género y edad, en razón u ocasión de eventuales desplazamientos que se generen por posibles enfrentamientos entre los grupos armados organizados del ELN y del autodenominado EGC.</p> <p>A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas se le solicita complementar la atención de emergencia a que hubiere lugar en los casos que se puedan presentar.</p>
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Focalización poblacional	Población que sea victimizada en los municipios advertidos.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N. 22

Categoría temática de la recomendación	Asistencia y acción humanitaria integral
Entidad concernida	Gobernación de Risaralda Alcaldía y Personería de Belén de Umbría Alcaldía y Personería de Mistrató Alcaldía y Personería de Pueblo Rico
Entidades asociadas	Unidad para Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Recomendación	A la Gobernación de Risaralda, las Alcaldías y Personerías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior, realizar misiones de verificación en zonas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; en especial a todas las zonas donde se encuentran asentados los pueblos étnicos, por encontrarse en riesgo de posible confinamientos o de desplazamientos forzados en razón de los riesgos ocasionados por la presencia o enfrentamientos que se puedan presentar entre los grupos armados ilegales del ELN y las Autodenominado EGC; así como que se verifiquen y atiendan otras posibles situaciones de vulneración de derechos y en especial afectaciones a menores de edad.
Focalización territorial	Zonas rurales de los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico; en especial donde se encuentren asentados los pueblos étnicos.
Focalización poblacional	Pobladores de los corregimientos y los sectores mencionados.
Tiempo estimado de implementación	Inmediato y posteriormente de forma semestral.

6.6. Fortalecimiento comunitario y organizativo:


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación N. 23

Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
Entidades asociadas	Alcaldías de los municipios advertidos
Recomendación	<p>Al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías actualiza los Planes de Salvaguarda, así como asesorar, gestionar, articular con otras entidades competentes y acompañar a las comunidades indígenas de los pueblos Embera Chamí y Embera Katio habitantes de estos municipios en busca de proteger todos sus derechos y en especial los de los menores de edad quienes están en gran riesgo de reclutamiento.</p> <p>Adicional a lo anterior se le solicita adelantar las acciones pertinentes para fortalecer en estas comunidades los conceptos de gobierno propio, permanencia cultural, cuidado de su territorio y derechos colectivos; así como fortalecer logísticamente a sus guardias indígenas con la dotación de instrumentos como uniformes, medios de comunicación y movilización que faciliten su labor protectora de sus comunidades</p>
Focalización territorial	Resguardos indígenas de los Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Habitantes de los Resguardos indígenas de los pueblos Embera Chamí y Embera Katio.
Tiempo estimado de implementación	1 a 3 meses.

Recomendación N. 24

Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Ministerio del Interior Dirección para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal.
Entidades asociadas	Alcaldías de los municipios advertidos
Recomendación	Al Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal, en coordinación con las alcaldías de los municipios advertidos, fortalecer a los dirigentes comunales y sus Juntas de Acción Comunal (JAC) de los corregimientos, veredas y barrios focalizados en esta Alerta, mediante un proceso de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


	capacitación sobre la gestión comunal, el cual se complemente con otras temáticas como resolución pacífica de conflictos, derechos humanos, DIH y exigibilidad de derechos.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Dirigentes e integrantes de JAC
Tiempo estimado de implementación	1 a 3 meses.

Recomendación N. 25

Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Ministerio del Interior Dirección de Comunidades Negras.
Entidades asociadas	Unidad Nacional de Protección y Alcaldías de los municipios advertidos
Recomendación	Al Ministerio del Interior, Dirección de Comunidades Negras, en coordinación con las alcaldías de los municipios advertidos, fortalecer a las comunidades afrodescendientes, sus líderes y dirigentes en especial a los habitantes del corregimiento de Santa Cecilia de Pueblo Rico, en temas de protección y autoprotección, resolución pacífica de conflictos, derechos humanos, exigibilidad de derechos, DIH y Ley 70 de 1993, entre otros.
Focalización territorial	Municipio Pueblo Rico con especial atención en el corregimiento de Santa Cecilia.
Focalización poblacional	Comunidades afrodescendientes de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	1 a 3 meses.

Recomendación N. 26


Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Alcaldías de los municipios advertidos.
Entidades asociadas	Gobernación de Risaralda. Ministerio del Interior Dirección de Derechos Humanos, grupo de atención a comunidad con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGDNH). Personerías municipales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Recomendación	A las alcaldías de los municipios advertidos, para que con apoyo de la Gobernación y con asistencia técnica del Ministerio del Interior adelanten jornadas de capacitación, sensibilización y divulgación en enfoque diferencial dirigidas a los funcionarios y funcionarias de las administraciones municipales en temas de atención y aplicación de normatividad en favor de la comunidad LGBTIQ u OSIGDNNH; también se solicita que con asistencia de las Personerías municipales se capacite en exigibilidad de derechos a quienes hacen parte de este sector poblacional.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico corregimiento de Santa Cecilia.
Focalización poblacional	Comunidades OSIEGNH de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	1 a 4 meses.

Recomendación N. 27

Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Alcaldías de los municipios advertidos
Entidades asociadas	Personerías de los municipios advertidos Gobernación de Risaralda Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV).
Recomendación	A las Personerías de los municipios advertidos, para que garanticen y supervisen el cumplimiento de las obligaciones de ley que tienen las administraciones territoriales con las víctimas y para que a la vez con el apoyo de la gobernación y la asistencia técnica de la UARIV adelanten procesos de fortalecimiento a las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas municipales y a sus organizaciones con formación en normatividad vigente para su protección y en proyectos que tengan por fin alcanzar su sostenibilidad.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y zona rural del municipio de Pueblo Rico
Focalización poblacional	Víctimas habitantes de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	1 a 4 meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Recomendación N. 28

Categoría temática de la recomendación	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad concernida	Instituto Nacional de Vías INVIAS
Entidades asociadas	Ministerio de Transporte Gobernación de Risaralda Alcaldías de los municipios advertidos.
Recomendación	Al Instituto Nacional de Vías INVIAS, para que, de manera coordinada con el Ministerio de Transporte, la Gobernación de Risaralda y las Alcaldías de los municipios advertidos, destinen los recursos necesarios para lograr el mejoramiento de las vías de acceso e intercomunicación entre ellos y sus zonas rurales, en especial aquellas donde se encuentran poblaciones en mayor riesgo.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y zona rural del municipio de Pueblo Rico
Focalización poblacional	Habitantes de los municipios advertidos
Tiempo estimado de implementación	6 meses.

6.7. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

Recomendación N. 29


Categoría temática de la recomendación	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad concernida	Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira
Entidades asociadas	No aplica
Recomendación	A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira, en el marco de las acciones del Comisión Regional del Ministerio Público para el Seguimiento para la Respuesta Rápida y las Alertas Tempranas (COMPRAT), realizar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden nacional, departamental y local concernidas en la presente Alerta Temprana, en la implementación de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

	gestión preventiva del riesgo advertido, además de aquellas otras desarrolladas y orientadas a brindar protección integral a favor de la población y garantizar sus derechos; así como adelantar las investigaciones y procesos disciplinarios que considere ante los casos de omisión, incumplimientos o falta de respuesta a la información solicitada.
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

Recomendación N. 30


Categoría temática de la recomendación	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad concernida	Personerías de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico
Entidades asociadas	Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda y Provincial de Pereira.
Recomendación	<p>A la Personerías municipales de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, realizar seguimiento y vigilancia, a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana Estructural, en lo que corresponde a la implementación de medidas a favor de la población civil advertida, así como monitorear constantemente la situación de riesgo alertada.</p> <p>También, se les solicita presentar informes periódicos (trimestrales) a la Defensoría del Pueblo (SAT) nivel Central, en los cuales se dé cuenta del nivel de cumplimiento institucional, así como informar a la Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pereira sobre los incumplimientos o falta de respuesta a la información solicitada, en los casos necesarios.</p>
Focalización territorial	Municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico.
Focalización poblacional	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de implementación	Inmediato.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARIN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa* 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Anexo 1. Amenazas⁵⁶


Repertorios de algunas de las Amenazas 2025		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Enero de 2025	Mistrató	A través de redes sociales circuló un panfleto que generó alarma en el municipio de Mistrató, Risaralda. El documento advertía sobre la mal denominada “limpieza social” dirigida a vendedores de estupefacientes, consumidores y ladrones.
Abril de 2025	Pueblo Rico	El alcalde del municipio de Pueblo Rico Martín Siágama Gutiérrez, dio a conocer las amenazas recibidas a través de una red social, proferidas contra él por parte del GAO del ELN - FGOcc - Ogli Padilla a través del Frente Manuel Hernández El Boche. De acuerdo con la información conocida, en uno de los audios se escucha con claridad cuando un hombre de manera intimidante advierte: “Solo queremos conversar con usted para establecer algunas prioridades. Si usted no se acerca, ya sabe qué puede pasar” (sic).
Abril de 2025	Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbria	Autoridades regionales ⁵⁷ dieron a conocer las presuntas amenazas contra la vida e integridad física de los alcaldes de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbria por parte del GAO del ELN y Autodenominado EGC. Frente a esta situación, preocupa el riesgo que afronta el alcalde del municipio de Mistrató, quien a la fecha se encuentra sin esquema de protección y en cumplimiento de sus funciones, por lo que, cuando debe desplazarse a zona rural, se ve obligado a hacerlo en motocicleta o vehículo particular.
Abril de 2025	Belén de Umbria	A través de redes sociales, es difundido el segundo panfleto con anuncios de la denominada “limpieza social” por parte del GAO del Autodenominado EGC; 15 días después fue asesinada una de las mujeres que señalaban en el escrito.
Mayo de 2025	Belén de Umbria	La Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de las denuncias interpuestas por la coordinadora de la Mesa Municipal y Departamental de Víctimas de Belén de Umbria, ante el temor por el seguimiento y hostigamiento de hombres desconocidos en las zonas donde realiza su labor como lideresa.
Mayo de 2025	Pueblo Rico	En horas de la noche fueron ubicadas dos banderas alusivas al ELN junto al antiguo matadero municipal en el sector conocido como La Playa en la vía entre Apía y Pueblo Rico.
Mayo de 2025	Pueblo Rico	En menos de 24 horas se instalaron tres banderas alusivas al GAO del ELN - Frente de Guerra Occidental “Ogli Padilla” en la vereda Agüita, zona rural del municipio de Pueblo Rico.
Mayo de 2025	Mistrató	Grafitis alusivos al Clan del Golfo fueron escritos en una vivienda ubicada en la vereda Alto de Nacaderos, zona rural de Mistrató.

⁵⁶ Se reseñan hechos que han sido de conocimiento de la Defensoría del Pueblo en el marco de su labor de monitoreo, sin indicar con esto que sean los únicos eventos que han ocurrido en territorio. Lo anterior, sin detrimento de la verdad judicial y/o procesos investigativos que corresponde adelantar de manera pertinente y en aplicación del debido proceso y demás garantías judiciales de las entidades competentes.

⁵⁷ 360 noticias (2025) *Entregan nuevos detalles de la captura de alias El Indio*. Consultado en <https://noticias360digital.com/2025/10/06/captura-indio/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Repertorios de algunas de las Amenazas 2025		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Junio de 2025	Belén de Umbría	De acuerdo con información difundida por redes sociales, una lideresa comunal fue objeto de amenazas en la que le advierten que “F.L.A.G., esta si trabaja en servicios generales en a la sede primero de febrero, vive en el pinal del rio y todos los días llega a la sede primero de febrero a contar todo lo que ve en la vereda referente a lo que está pasando en nuestro municipio con grupos armados, solo alarma a los jóvenes de la institución. CHISMOSA CIERRE LA BOCA” (sic). A la fecha se desconoce si la advertencia (amenaza) provenía por parte de un GAO.
Junio de 2025	Belén de Umbría	El Autodenominado EGC, difundieron a través de redes sociales un tercer panfleto -en menos de ocho (8) meses- en el municipio de Belén de Umbría, en el cual advirtieron que: “Somos de Belén de Umbría Clan del Golfo vamos hacer una limpieza en todo el municipio, vamos a matar a viciosos, vendedores ambulantes, prepagos, a todas esas ratas de las ollas, consumidores, cantinas y bares que estén abierto después de las 10 pm se atienen a las consecuencias. Alexander Rendon, Alexis Córdoba, Jhon Rojas, Ana María Moreno, Carlos Prada, Milena Agudelo, Alexander Botero, Adrián Cabrera, Curra y los Cachineros. LES DAMOS 24 horas PARA QUE SE VAYAN NO LOS QUEREMOS VER AQUÍ Y EL QUE SEA VISTO LO MATAREMOS HAGAN CASO AL COMUNICADO DE ADVERTENCIA” (sic).
Julio de 2025	Pueblo Rico	En el corregimiento de Santa Cecilia, zona rural de Pueblo Rico, el 5/07/2025 circuló en redes sociales un listado con al menos 10 personas señaladas como “objetivo militar” por parte del ELN - Frente Manuel Hernández El Boche. Una de las personas señalada en el denominado “listado del ELN”, el 07/07/2025 fue herida en un atentado con arma de fuego cuando cerraba el establecimiento de su propiedad ubicado en el área urbana de este corregimiento.
Septiembre de 2025	Mistrató	Una lideresa ambiental y social residente en la vereda Alto de Pueblo Rico, zona rural del municipio de Mistrató, después de la incursión del GAO del Autodenominado EGC a su vivienda y las amenazas proferidas contra ella y su familia, se vio obligada a abandonar el municipio.
Octubre de 2025	Belén de Umbría	A partir de información allegada, la inspectora de Policía de Mistrató habría sido objeto de amenazas por parte del GAO del Autodenominado EGC.
Octubre de 2025	Belén de Umbría	La presidente de la JAC de la vereda Providencia, zona rural del municipio de Belén de Umbría fue amenazada y obligada a desplazarse de manera forzada del municipio por parte del GAO del Autodenominado EGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Anexo 2. Imposición de Normas de conducta⁵⁸

Repertorios de Imposición de normas de conducta 2025		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Marzo de 2025	Mistrató	En las veredas El Jardín, Jardincito, Saquíá, zona rural del municipio de Mistrató, el Autodenominado EGC, “impuso” la orden de que nadie podía transitar después de las 6 pm.
Abril de 2025	Mistrató	De acuerdo con información recibida en la vereda La Linda, zona rural de Mistrató, integrantes del Autodenominado EGC, se estarían “camuflando” entre la población civil como campesinos y “entregaron dinero a la comunidad” para que realizaran un arreglo en la vía. Según la fuente, con esos actos pretenden “ganarse la comunidad”.
Abril de 2025	Mistrató	En el área urbana del municipio de Mistrató, el Autodenominado EGC tomó control de la venta de estupefacientes, estableciendo que solo pueden ser distribuidas las dosis que tengan un strike distintivo.
Mayo de 2025	Mistrató	Comerciantes y líderes comunales del municipio de Mistrató estarían siendo obligados a asistir a reuniones promovidas por el Autodenominado EGC. Estos hechos, al haber ocurrido en zonas de accionar permanente del ELN, han generado gran preocupación en la población que teme ser señalada de colaboradora del Autodenominado EGC.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	En la vereda Esperanza, zona rural del municipio de Belén de Umbría, el Autodenominado EGC, prohibió actividades comunitarias como “Bingos”, solo se pueden llevar a cabo los que tengan autorización de ellos. Esto podría estar relacionado con la necesidad de tener conocimiento de quién o quiénes asisten a esos eventos.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	En las veredas Tribuna, Llorona Alta y Baja, zona rural del municipio de Belén de Umbría, el Autodenominado EGC entregó un dinero para “apoyar” con actividades de las veredas. Ante esta situación, entre la población existe temor de las futuras imposiciones que pretendan ejercer ese GAO en sus territorios.
Mayo de 2025	Pueblo Rico	En el corregimiento Villa Claret, zona rural de Pueblo Rico, hicieron presencia un aproximadamente de 20 hombres, que se identificaron como miembros del Autodenominado EGC, dando a conocer que la población los estaría viendo “muy constantes por esa zona”.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	En la vereda Santa Emilia, zona rural del municipio de Belén de Umbría a inicios del mes de mayo de 2025, hombres vestidos de civil, en motocicletas y armados, abordaron a unas personas y les informaron que, la población los estaría “viendo” constantemente en la zona, que dieran a conocer esa situación a todos en la vereda.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	Algunas veredas del municipio de Belén de Umbría, miembros del Autodenominado EGC, les habrían exigido a algunos dirigentes comunales, el listado de los dignatarios o delegados en las juntas junto a sus familias.

⁵⁸ Se reseñan hechos que han sido de conocimiento de la Defensoría del Pueblo en el marco de su labor de monitoreo, sin indicar con esto que sean los únicos eventos que han ocurrido en territorio. Lo anterior, sin detrimento de la verdad judicial y/o procesos investigativos que corresponde adelantar de manera pertinente y en aplicación del debido proceso y demás garantías judiciales de las entidades competentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Repertorios de Imposición de normas de conducta 2025		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Mayo de 2025	Belén de Umbría	En las veredas Tribuna, Patio Bonito, Llorona Alta y Baja y Alturas, zona rural de Belén de Umbría, hombres del Autodenominado EGC dieron la orden a dueños de tiendas veredales de que les “avisen” a los residentes que a partir de las 7 pm nadie puede transitar. Actualmente, en esas zonas ya están impuestas las restricciones a la movilidad y horarios de tránsito.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	En la vereda Llorona Baja, hombres del Autodenominado EGC abordaron a un dirigente comunal y le advirtieron que ellos - Autodenominado EGC - ya estaban en el territorio y que venían a posesionarse de la zona.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	Algunos concejales del municipio de Belén de Umbría habrían sido citados en la vereda Alturas, zona rural del este municipio. Se desconoce mayor información al respecto.
Junio de 2025	Belén de Umbría	En la vereda Columbia, zona rural del municipio de Belén de Umbría, de acuerdo con información allegada, hombres que se identificaron como integrantes del “Clan del Golfo”, se reunieron con algunos residentes de la vereda para informarles que a partir de ese momento ellos ya estarían de manera constante y permanente en el municipio y se determinarían “algunos acuerdos”, entre esos estos, pidieron que la población fuese “sus ojos y oídos”.
Junio de 2025	Pueblo Rico	El ELN - Frente Manuel Hernández El Boche, dio la “orden” a algunos habitantes del corregimiento de Santa Cecilia, municipio de Pueblo Rico, de comenzar a “carnetizar” a la población con la finalidad de llevar un “control” de quien reside, entra, sale y/o solo transita por esa zona.
Junio de 2025	Pueblo Rico	En la vereda Agüita, corregimiento de Santa Cecilia (Pueblo Rico), entre la carretera y una escuela rural, una finca estaría siendo utilizada como zona campamentaria por parte del ELN para citar a la población.
Junio de 2025	Pueblo Rico	Varias reuniones fueron impuestas por miembros del ELN a la población civil residente en zona rural del corregimiento Santa Cecilia, Pueblo Rico, entre ellos pueblos indígenas, negros/afrodescendientes y campesinos. Y de acuerdo a la información, “quien no quiera ir, vamos por ellos”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Anexo 3. Homicidios⁵⁹

Repertorios de algunos Homicidios 2025		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Abril de 2025	Belén de Umbría	Desconocidos asesinaron de varios impactos de arma de fuego a un hombre de 35 años residente en la vereda San José del municipio de Belén de Umbría. El hecho se registró en momentos en el que la víctima se movilizaba hacia la vereda Columbia del mismo municipio.
Mayo de 2025	Belén de Umbría	Desconocidos asesinaron de varios impactos de arma de fuego a una mujer que se movilizaba en motocicleta por la vía que conduce a la vereda Guayabal, zona rural del municipio de Belén de Umbría. La mujer contaba con antecedentes penales y fue sido señalada en un “panfleto” distribuido por el EGC en abril de 2025.
Junio de 2025	Pueblo Rico	En horas de la madrugada, hombres armados llegaron a un billar ubicado en la vereda Piedras de Bachichí, corregimiento de Santa Cecilia, zona rural del municipio de Pueblo Rico disparando de manera indiscriminada contra una persona de sexo masculino. En el hecho esta persona falleció. Según las autoridades, la víctima era un Firmante de Paz debidamente certificado por la OACP. Sobre esta situación el 18/06/2025, el ELN a través de un comunicado en su página web, anunció que no tenía responsabilidad sobre el homicidio de esta persona.
Junio de 2025	Pueblo Rico	Hombres armados llegaron a un establecimiento público ubicado en el corregimiento de Santa Cecilia, zona rural del municipio de Pueblo Rico y dispararon de manera indiscriminada contra las personas que allí se encontraban. En el hecho fallecieron tres (3) personas entre ellas una mujer y dos personas más resultaron gravemente heridos. En esa zona se ha conocido del accionar tanto del ELN como del EGC.
Junio de 2025	Mistrató	Una persona de sexo masculino de 31 años fue asesinada de varios impactos de arma de fuego en la vereda El Jardincito, zona rural del municipio de Mistrató. Esta persona residía en el área urbana de Mistrató.
julio de 2025	Mistrató	Dos personas jóvenes (hombre y mujer) fueron asesinados de varios impactos de arma de fuego en el sector conocido como la Placa Huella de la vereda Altos de Pueblo Rico, zona rural de Mistrató. De acuerdo con las autoridades, el hombre era señalado por habitantes de la zona como un reconocido expendedor de estupefacientes y vínculos con el GAO del EGC – Subestructura Edwin Román Velásquez Valle.


⁵⁹ Se reseñan hechos que han sido de conocimiento de la Defensoría del Pueblo en el marco de su labor de monitoreo, sin indicar con esto que sean los únicos eventos que han ocurrido en territorio. Lo anterior, sin detrimento de la verdad judicial y/o procesos investigativos que corresponde adelantar de manera pertinente y en aplicación del debido proceso y demás garantías judiciales de las entidades competentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

julio de 2025	Mistrató	Una persona de sexo masculino de 44 años fue atacada con arma de fuego por hombres que lo interceptaron hacia las 7:20 pm en la vereda Playa Rica, sector Pinar del Río, zona rural del municipio de Mistrató. A partir de la información suministrada, esta persona fue auxiliado y falleció debido a las heridas en la ciudad de Pereira.
Agosto de 2025	Pueblo Rico	Una persona de sexo masculino de 42 años fue asesinada de varios impactos de arma de fuego. El hecho se registró en el sector conocido como Charco Negro vereda Taibá, zona rural del municipio de Pueblo Rico.
Agosto de 2025	Pueblo Rico	Una persona de sexo masculino de 28 años fue asesinada de varios impactos de arma de fuego. El hecho se registró en la vereda Naranja Bajo, zona rural del municipio de Mistrató. De acuerdo con las autoridades, esta persona contaba con antecedentes por delitos como tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, y uno por cohecho, 20 comparendos en aplicación del Código Nacional de Policía, relacionados con consumo y porte de drogas, así como la tenencia de armas blancas y desacato a órdenes de la autoridad. Al parecer, en el municipio lo identifican como un expendedor de estupefacientes y vinculado a la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle del EGC.
Septiembre de 2025	Mistrató	Una persona de sexo masculino de 53 años fue asesinada de varios impactos de arma de fuego en la vereda Altos de Pueblo Rico, zona rural del municipio de Mistrató.
Septiembre de 2025	Mistrató	Una persona de sexo masculino de 69 años fue asesinada de varios impactos de arma de fuego en la vereda Miraflores, zona rural de Mistrató. Al parecer, las muertes registradas el 7 y 8 de septiembre, fue una retaliación por parte del EGC a la población civil, debido a que, en una de las viviendas de las víctimas, dejaron un grafiti en el que decía “ <i>Por sapos hp EGC presente</i> ” (sic).
Septiembre de 2025	Mistrató	Una persona de sexo masculino en un rango de edad de 18 a 25 años fue hallada sin vida en la vereda Miraflores, zona rural del municipio de Mistrató. De acuerdo con las primeras hipótesis, el cuerpo de esta persona se encontraba en alto estado de descomposición.
Septiembre de 2025	Mistrató	A las 6:40 pm, hombres armados vestidos de civil, llegaron a una tienda rural ubicada en la vereda Altos de Pueblo Rico (Mistrató), quienes se identificaron como integrantes del “Clan del Golfo” (EGC) y posteriormente, asesinaron con arma de fuego a al propietario del lugar, un hombre de 60 años y muy reconocido en la zona. Según las primeras investigaciones por parte de las autoridades, dan cuenta de una posible retaliación de ese GAO por las más recientes operaciones de la Fuerza Pública en Risaralda.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Septiembre de 2025	Mistrató	El 30 de septiembre, hacia las 8:30 pm, hombres fuertemente armados llegaron hasta la vivienda del exconcejal y líder comunal del municipio de Mistrató ubicada en la vereda Miraflores, zona rural de este municipio y dispararon de manera indiscriminada. En el hecho falleció el exconcejal.
Noviembre de 2025	Belén de Umbría	Una persona de sexo masculino de 35 años, fue asesinado de más de 11 impactos de arma de fuego en la vereda Mateguadua, zona rural de Belén de Umbría (Risaralda). De acuerdo con las autoridades, esta persona ya había sido víctima de un atentado dos años antes, cuando resultó herido en una cafetería del casco urbano de este municipio. Actualmente, la víctima contaba en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) con anotaciones que lo vinculaban con procesos por tráfico de estupefacientes (2011) y homicidio (2020).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025


Anexo 4. Acciones registradas por parte de la fuerza Pública que pueden tener relación con los factores de amenaza descritos en el presente documento de advertencia⁶⁰

Acciones por parte de la FFMM y de Policía.		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Enero de 2025	Mistrató	Captura, en el municipio de Mistrató, de 3 personas procedentes del departamento de Antioquia, quienes portaban instrucción o doctrina del GAO, Autodenominado EGC.
Enero de 2025	Mistrató	Captura en el municipio de Mistrató de un presunto integrante del Autodenominado EGC, responsable del tráfico de estupefacientes desde el departamento de Antioquia.
Enero de 2025	Mistrató	Captura de cuatro (4) personas en el Corregimiento San Antonio del Chamí, zona rural de Mistrató por porte ilegal de armas y elementos alusivos al Autodenominado EGC.
Marzo de 2025	Pueblo Rico	Muerte de un presunto integrante del Autodenominado EGC, Subestructura Edwin Román Velásquez Valle, incautación de armas de fuego y motocicletas en área rural del municipio de Riosucio (Caldas), zona limítrofe con el municipio de Mistrató (Risaralda).
Marzo de 2025	Mistrató	Captura en área urbana del municipio de Mistrató de un presunto integrante del GAO, Autodenominado EGC - Subestructura Edwin Román Velásquez Valle, oriundo de este municipio y al parecer, responsable de reclutar forzosamente a NNAJ y de informar movimientos de la Fuerza Pública.
Marzo de 2025	Belén de Umbría	De acuerdo con información suministrada por las autoridades, se llevó a cabo la captura de captura de alias “Alejo” y “Veneco”, presuntos integrantes del componente sicarial de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle en el municipio de Belén de Umbría.
Abril de 2025	Mistrató	Captura en área rural del municipio de Mistrató de un integrante de GAO Autodenominado EGC, al parecer cabecilla de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle, alias “Barbas”, presunto responsable del homicidio de uniformados de la Policía Nacional en el departamento de Risaralda. De acuerdo con las autoridades, señalan que había sido trasladado desde Giraldo (Antioquia) como parte de una estrategia de expansión territorial del grupo armado ilegal en Risaralda.
Abril de 2025	Belén de Umbría	En el municipio de Belén de Umbría fue capturado uno de los encargados de dinamizar el microtráfico, homicidios y colaborador de la Subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.

⁶⁰ Se reseñan hechos que han sido de conocimiento de la Defensoría del Pueblo en el marco de su labor de monitoreo, sin indicar con esto que sean los únicos eventos que han ocurrido en territorio. Lo anterior, sin detrimento de la verdad judicial y/o procesos investigativos que corresponde adelantar de manera pertinente y en aplicación del debido proceso y demás garantías judiciales de las entidades competentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Acciones por parte de la FFMM y de Policía.		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Mayo de 2025	Mistrató	Captura de una persona presuntamente responsable de la dosificación y ocultamiento de estupefacientes en el área urbana del municipio de Mistrató, al servicio del GAO del Autodenominado EGC - subestructura Edwin Román Velásquez Valle.
Mayo de 2025	Mistrató	En el municipio de Mistrató fueron capturados tres (3) presuntos colaboradores de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.
Junio de 2025	Mistrató	En el municipio de Mistrató fue capturados alias “Richi” y “Simsonp”, presuntos cabecillas del componente sicarial de la Autodenominado EGC - subestructura Edwin Román Velásquez Valle.
Junio de 2025	Belén de Umbría	En operativos de la Policía Nacional en Belén de Umbría fueron capturados alias “Chinga” y “Angie”, presuntos colaboradores de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.
Julio de 2025	Belén de Umbría	En el municipio de Belén de Umbría fueron capturados alias “James” y “Gatillo”, presuntos colaboradores de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.
Agosto de 2025	Belén de Umbría	En el municipio de Belén de Umbría fueron capturados tres (3) presuntos encargados del Chance - Lotería ilegal, afectando las finanzas de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.
Agosto de 2025	Belén de Umbría	En los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Apía fueron capturados ocho (8) personas conocidas con los alias de “Camilo”, “Mamita”, “Menta”, “Pájaro”, “Pepo”, “La Diabla”, “Angy” y “Fabián Usuga”, presuntos colaboradores de la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del Autodenominado EGC.
Agosto de 2025	Belén de Umbría	En horas de la mañana, varios funcionarios de la Sijin se movilizaban en la vereda Santa Emilia, en inmediaciones de la cabecera municipal de Belén de Umbría cuando fueron atacados por presuntos integrantes del Autodenominado EGC - Subestructura Edwin Román Velásquez Valle. En el hecho un teniente de la Sijin resultó herido por arma de fuego. En la reacción de los uniformados, fue capturado una persona. Según lo informado, este hecho es una represalia del Autodenominado EGC, por las capturas realizadas a varios de sus integrantes. Así mismo, en esa fecha fue decretado un “plan pistola” en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató por parte del Autodenominado EGC, por lo que no se puede descartar, que de ahora en adelante se lleven a cabo, ataques hacia la Fuerza Pública y la población civil ante los operativos en contra de los GAO como el Autodenominado EGC.
Septiembre de 2025	Belén de Umbría	Fueron capturadas cuatro personas (entre ellas a una mujer) en un Hotel del sector conocido como Puente Umbría, vía que conecta a Belén de Umbría con Mistrató. En el lugar, fueron incautadas varias dosis de marihuana, basuco y armas de fuego. Según la información allegada, los detenidos pertenecerían al Autodenominado EGC - subestructura Edwin Román Velásquez Valle.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

Acciones por parte de la FFMM y de Policía.		
FECHA	MUNICIPIO	HECHO
Septiembre de 2025	Mistrató	De acuerdo con la información reportada por las autoridades, en la denominada Operación Plan Ayacucho Plus del Ejército Nacional permitió localizar una zona campamentaria y un depósito ilegal de material de guerra perteneciente a la subestructura Edwin Román Velásquez del Autodenominado EGC. El hecho se registró en la vereda La María, zona rural del municipio de Mistrató, en el lugar se incautó elementos para un aproximado de 20 integrantes de este GAO.
Octubre de 2025	Belén de Umbría	En el sector conocido como la Ladrillera de la vereda Puente Umbría, del municipio de Belén de Umbría, fueron capturadas dos personas integrantes del GAO del Autodenominado EGC, cuando se movilizaban con material bélico.
Octubre de 2025	Guática	En la vereda Tarquí, zona rural del municipio de Guática, fueron capturadas dos personas, quienes estarían intimidando a la comunidad para tomar el control del microtráfico. En el hecho fueron incautado material bélico.